



**Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el
Proceso de Licenciamiento de Universidades
Interculturales del Perú**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTORES

Br. CARLOS JOSSEPH TUPAYACHI DIAZ

Br. MARÍA DEL CARMEN LOPEZ VEGA

ASESOR

Dr. LUIS ARTURO MONTENEGRO CAMACHO

SECCIÓN

CIENCIAS EMPRESARIALES

LÌNEA DE INVESTIGACIÒN

REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

PERÚ - 2018

DEDICATORIA

A mi madre, por el gran amor y la devoción que tienes a tus hijos, por el apoyo ilimitado e incondicional que siempre me has dado, por tener siempre la fortaleza de salir adelante sin importar los obstáculos, por haberme formado como un hombre de bien, y por ser la mujer que me dio la vida y me enseñó a vivirla..... no hay palabras en este mundo para agradecerte, mamá.

A mi amada esposa, por su apoyo y ánimo que me brinda día con día para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales.

A mis adoradas hijas Brunella Minoslava Nicolle y Brissa Cataleya, a quienes siempre cuidaré para verlos hechas personas capaces y que puedan valerse por sí mismas.

Carlos

A mis padres Rolando y Mary, por brindarme siempre su apoyo constante, y por todas las cosas que me inculcaron, por las fuerzas que me brindaron en todo momento.

A mi esposo Daniel por su amor, paciencia y el apoyo incondicional que me da día a día y me permite ser mejor persona.

María del Carmen

AGRADECIMIENTO

Le agradecemos a Dios por habernos acompañado y guiado a lo largo de nuestra carrera, por ser nuestra fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarnos una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

A nuestro asesor: Mg. Luis Arturo Montenegro Camacho, por su asesoría, orientación y por su apoyo incondicional durante el desarrollo del presente trabajo de investigación. Para que se haga realidad nuestro anhelo de ser Magister.

Los Autores



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Carlos Joseph Tupayachi Díaz y María del Carmen López Vega, egresados del Programa de Maestría (X) Doctorado () en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. - Chiclayo, identificados con DNI N° 41565123 y DNI N° 42830097

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Somos autores de la tesis titulada: **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.**

1. La misma que presento para optar el grado de: **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.**
2. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO PREJUDICA LA LEGALIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, SOLAMENTE SE CERTIFICA LA FIRMA, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1049 DE LA LEY DEL NOTARIO, DECRETO LEGISLATIVO 1049

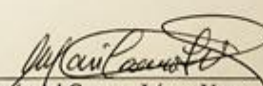
Por lo expuesto, mediante la presente asumimos frente a **LA UNIVERSIDAD** cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, nos hacemos responsables frente a **LA UNIVERSIDAD** y frente a terceros, de cualquier daño que pudiéramos ocasionar a **LA UNIVERSIDAD** o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Así mismo, por la presente nos comprometemos a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para **LA UNIVERSIDAD** en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 01 de Junio del 2018


 Carlos Joseph Tupayachi Díaz
 DNI N° 41565123


 María del Carmen López Vega
 DNI N° 42830097


 María del Carmen López Vega
 DNI N° 42830097

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde (a) Carlos Joseph Tupayachi Díaz DNI 4156-5123 y María del Carmen López Vega DNI 42830097 identificado (a) con.....
 Chiclayo,

WELTI ISABEL ALVARADO QUIJANO
 NOTARIO - ABOGADO
 L. C.N.L. N° 11
 25 AGO 2018
 AV. SAENZ PEÑA N° 845 - TELEFAX: 233608
 CHICLAYO - PERU

PRESENTACIÓN

Señores del Jurado.

El presente informe de investigación corresponde a la tesis titulada: **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**, la que tiene como objetivo general Proponer nuevas políticas en las Condiciones Básicas de Calidad propuestas por la SUNEDU a fin de que las Universidades Interculturales del país puedan obtener su Licenciamiento Institucional.

Esperando que el presente trabajo de investigación constituya un aporte, para la Institución del estado y lo pueda tomar como un instrumento válido para dar a conocer las deficiencias que existen en los diferentes procesos de Licenciamiento que viene dándose en el país a favor de una mejor Calidad Universitaria en las universidades Interculturales del país.

Señores miembros del jurado esperamos que esta investigación sea evaluada y de mérito a su aprobación.

Los autores.

ÍNDICE

PÁGINA DE JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
INDICE.....	vii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Realidad Problemática	14
1.2. Trabajos previos.....	20
1.3. Teorías Relacionadas al Tema del Trabajo de Tesis.....	26
1.3.1. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.....	26
1.3.2. Condiciones Básicas de Calidad.....	29
<u>Condición I: Existencia de objetivos académicos, grados y titulas a otorgar y planes de estudios correspondientes.....</u>	29
<u>Condición II: Oferta educativa a crease compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.....</u>	30
<u>Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).....</u>	30
<u>Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas.....</u>	31
<u>Condición V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo.....</u>	31
<u>Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).....</u>	31
<u>Condición VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros).....</u>	31
<u>Condición VIII: CBC Complementaria: transparencia de universidades.....</u>	31
1.3.3. Proceso de Licenciamiento Institucional.....	33
1.4. Formulación del Problema.....	38
1.5. Justificación que se dio al estudio realizado	38
1.6. Hipótesis.....	39
1.7. Objetivos: General – Específicos.....	40
1.7.1. Objetivo General.....	40
1.7.2. Objetivos Específicos.....	40
II. MÉTODO.....	42
2.1. Diseño de Investigación.....	42
2.2. Variables, operacionalización.....	43
2.2.1. Definición Conceptual.....	43
2.2.2. Operacionalización de variables.....	44
Tabla 1. Operacionalización Variable Independiente.....	44
Tabla 2. Operacionalización Variable Dependiente.....	45

2.3. Población y Muestra.....	45
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron utilizados para darle validez y confiabilidad.....	46
2.5. Métodos utilizados para el análisis de Datos.....	47
2.6. Aspectos éticos.....	48
III. RESULTADOS.....	51
CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.....	51
3.1. Resultados de Tablas y Figuras.....	51
Tabla 03: Indique Ud. cuál es su profesión.....	52
Tabla 04: ¿Mediante cual modalidad usted ingreso a la laborar en la Universidad Nacional Intercultural?	53
Tabla 05: ¿Cuáles son los cursos de capacitación, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años?	54
Tabla 06: ¿Cuáles son las especializaciones, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años?.....	55
3.2. Resultados de Tablas y Figuras.....	56
Tabla 07: ¿Ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU durante los últimos 3 años?.....	56
Tabla 08: ¿La Universidad Nacional Intercultural ha recibido algún tipo de incremento en su presupuesto institucional anual por parte del Gobierno Central para el proceso de Licenciamiento durante los últimos 3 años? ..	57
Tabla 09: ¿La Universidad Nacional Intercultural, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las universidades tanto públicas o privadas realizado por la SUNEDU?	58
Tabla 10: ¿La Universidad Nacional Intercultural, en qué etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra?	59
Tabla 11: ¿Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser aplicadas para todas las Universidades Públicas y Privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden afectar su licenciamiento? ..	60
Tabla 12: ¿Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural, considera que el presupuesto institucional anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional?	61
3.3. Cuestionarios para los Funcionarios de las Universidades Interculturales del Perú....	64
3.4. Formato de Consentimiento.....	70
3.5. Validación de Instrumento.....	72
IV. DISCUSIÓN.....	74
4.1. Objetivo Principal.....	74

4.2. Objetivos Específicos.....	75
V. CONCLUSIONES.....	79
VI. RECOMENDACIONES.....	80
VII. REFERENCIAS.....	82
VIII. ANEXOS.....	85
8.1. Encuestas.....	86
8.2. Formato de Consentimiento Informado.....	112
IX. PROPUESTA.....	114
PROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR LAS POLÍTICAS APLICADAS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU.....	115
1. INFORMACION GENERAL.....	115
2. FUNDAMENTACIÓN.....	115
3. PRESENTACIÓN.....	116
4. OBJETIVOS.....	118
4.1. Objetivo General.....	118
4.2. Objetivos Específicos.....	118
5. MARCO LEGAL.....	119
6. JUSTIFICACIÓN.....	121
7. COSTO BENEFICIO.....	121
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	122
9. PRESUPUESTOS Y FINANCIAMIENTO.....	122
10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....	123
X. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.....	124
10.1. Validación de Instrumento.....	125
XI. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	129
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS.....	131
ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS.....	133

RESUMEN

El motivo de la presente investigación se enfocó en diagnosticar, elaborar, implementar y aplicar en las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante C.B.C.) de la SUNEDU, Nuevas Políticas para la SUNEDU en el Proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú, y en especial se busca modificar algunos indicadores que componen las C.B.C., como por ejemplo, sobre Exclusividad de Locales, Infraestructura, totalidad de docentes, presupuesto, totalidad de laboratorios para los 5 años de la carrera universitaria conforme a la malla curricular, debidamente implementados, y otros.

La muestra del presente estudio es de 22 trabajadores de las Universidades Nacionales Interculturales, de los cuales se obtuvo la información necesaria para el presente trabajo, que laboran en cargos Directivos y personal de Apoyo, como son Director General, Jefe de Planificación, Asesoría Legal y Secretaria General.

Se procedió a la aplicación de dos instrumentos para la recolección de los datos, compuesto por dos cuestionarios. Uno midió el tipo de profesional y la forma de ingreso a las Universidades Interculturales, y el segundo midió las capacitaciones de los trabajadores para afrontar el proceso de Licenciamiento y el presupuesto otorgado a las Universidades Interculturales con el fin de poder cumplir con lo establecido en las C.B.C., compuesto por 13 preguntas.

Finalmente se determinó que existe un gran porcentaje de los encuestados (71,00%) que no se encuentran de acuerdo con lo establecido en las C.B.C. para los procesos de Licenciamiento de las Universidades tanto públicas como privadas, y en el presente caso, las Universidades Interculturales del país.

Palabras clave:

Condiciones Básicas de Calidad, Licenciamiento Institucional, SUNEDU, Universidades Interculturales.

ABSTRACT

The reason for this research focused on diagnosing, elaborating, implementing and applying in the basic conditions of quality (hereinafter C.B.C.) of the SUNEDU, new policies for SUNEDU in the licensing process of intercultural universities of Peru, and in particular it seeks to modify some indicators that compose the C.B.C., as for example, on exclusivity of premises, infrastructure, totality of teachers, budget, totality of laboratories for the 5 years of the university career according to the curricular mesh, duly implemented, and others.

The sample of the present study is of 22 workers of the intercultural national universities, of which the information necessary for the present work was obtained, that they work in managerial positions and support personnel, as they are general manager, planning chief, Legal counsel and general secretary.

Two data collection instruments were applied, consisting of two questionnaires. One measured the type of professional and the form of entry to intercultural universities, and the second measured the training of the workers to face the licensing process, and the budget given to intercultural universities in order to comply with the provisions of the C.B.C., consisting of 13 questions.

Finally, it was determined that there is a large percentage of respondents (71.00%) who are not in accordance with the provisions of the C.B.C. for the licensing processes of both public and private universities, and in the present case, the Intercultural universities of the country.

Key words: Basic Quality Conditions, Institutional Licensing, SUNEDU, Intercultural Universities.

I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El Estado del Perú desde hace varios años, ha comenzado un proceso de cambio del asegurar la calidad de la Educación Superior Universitaria. Este trabajo tiene como su objetivo primordial, el de atestiguar que todos los jóvenes estudiantes que provienen de la Educación Básica Regular del país, puedan lograr obtener una oportunidad de poder asistir a una Educación Universitaria de mayor Calidad de que se venía impartiendo, la cual le permita una mejor formación en lo personal, y logre una eficiente formación como parte de la ciudadanía y profesionales capaces con alta productividad. Esta reforma de aseguramiento de la calidad, ha pretende involucrar la construcción de una norma sólida, que puedan albergar un conjunto de lineamientos de política, que puedan lograr y consoliden su implementación. (*Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, 2015, p.6*).

En este ámbito, con fecha 09 del mes patrio del año 2014, se publicó la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, norma con la cual inicio la reforma del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria y que pone en conocimiento un conjunto de mandatos para que todos los involucrados del Sistema de Educación Superior Universitario, apliquen en sus instituciones donde imparten educación Superior, un procedimiento de cambio institucional hacia el fortalecimiento del aseguramiento de la calidad. (*Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, 2015, p.6*).

De este modo, teniendo ya un instrumento normativo como lo es la Ley Universitaria, se hace oficial la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, cuya constitucionalidad fue ratificada por el Tribunal Constitucional el 26 de enero de 2016. Este organismo público nace para proteger el derecho de los jóvenes a recibir una educación universitaria de calidad y, de esta manera, mejorar sus competencias profesionales.

Con más de 03 años de inicio de sus funciones, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; se convirtió desde el 05 de enero del año 2015, en el ente estatal responsable de otorgar el Licenciamiento a las universidades públicas y privadas de

todo el país, con el único propósito de verificar que dichas instituciones de Educación Superior, brinden un servicio educativo superior universitario de alta calidad. (www.sunedu.gob.pe/historia/)

Al convertirse la SUNEDU en el ente estatal responsable del Licenciamiento, cumple con emitir las resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, la cual aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano; y la N° 007-2015-SUNEDU/CD, que aprueba; a) el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Autorización Provisional o Definitiva y b) Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Ley de Creación o Nuevas.

Con las Condiciones Básicas de Calidad, aprobadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, han establecido pautas para que las universidades públicas y privadas, en forma obligatoria, ejecuten y puedan cumplir con la totalidad de las 08 C.B.C., las mismas que contienen 55 indicadores; las cuales por distintos causas no se han cumplido hasta la fecha desde que se inició el proceso de Licenciamiento por la SUNEDU en el año 2016, el cual debe concluir desde la presentación de la solicitud de Licenciamiento hasta al emisión de la resolución que otorga el licenciamiento institucional, en un plazo no mayor 120 días, y estando en el año 2018, solamente 48 universidades han logrado licenciarse, siendo la mayoría que aún no logran culminar dicho proceso.

La presente investigación, busca proponer una modificación o adecuación, utilizando el termino **IMPLEMENTACION** de nuevas Políticas de Calidad que logren que las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, sean accesibles por la totalidad de las Universidades del país, y en lo principal como lo haremos reflejar en la presente **TESIS**, las Universidades Interculturales del País.

1.1. Realidad Problemática.

En el contexto actual, la capacidad de cumplir por parte de las Universidades Interculturales del Perú con las Condiciones Básicas de Calidad; se ve mermado por

diversos factores, como son la falta de profesionales idóneos con la capacidad de poder dar el asesoramiento adecuado a las Universidades que buscan el Licenciamiento Institucional y los trámites burocráticos, que en realidad son el tema álgido al momento que de las universidades buscan el apoyo tanto institucional como presupuestario a los organismos estatales encargados del financiamiento de las universidades de todo el país, en el presente caso de las Universidades Interculturales, se presentan como los principales causantes del problema.

Al respecto podemos señalar que, debido a diferentes factores como son de preparación, de no contar con un personal idóneo para el asesoramiento en el nuevo proceso de Licenciamiento, un presupuesto adecuado y suficiente para que las Universidades Interculturales del país puedan cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad, son factores con los cuales las Universidades deben lidiar para obtener el Licenciamiento Institucional, por lo que se pretende con la presente Tesis, implementar nuevas políticas donde se puedan establecer condiciones adecuadas para que la totalidad de las Universidades Interculturales del país, puedan lograr su Licenciamiento Institucional para ofrecer una educación Superior Universitaria de Calidad.

A nivel Internacional

Entre los diferentes procesos de Licenciamiento que se ha implementado en América Latina, tenemos al implementado en el país de Chile, en el año 1990, donde se ha establecido el licenciamiento de forma obligatoria para las nuevas instituciones privadas que brinden una educación superior, conforme como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de año 1990, que instauro un sistema nacional de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N° 20.129 del año 2006 y la Ley General de Educación N° 20.370 del año 2009. *(Ley que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N° 20.129 del año 2006)* .

El proceso de licenciamiento en Chile, podríamos decir que es parecido al nuestro en lo concerniente a las etapas que se establecen para el Licenciamiento, los cuales son:

- Aprobación de un proyecto de Licenciamiento Institucional.
- La Verificación en la sede universitaria.
- Pronunciamiento o resolución que otorga la Autonomía.

En el caso del país de Colombia, el examen que realiza la institución pública encargada de la Educación Superior de las Condiciones Básicas de Calidad se produce a través del procedimiento del Registro Calificado, el cual es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, mediante el cual se cumple con la verificación del acatamiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las instituciones de educación superior. El Ministerio de Educación Nacional, es el ente autorizado para otorgar el Registro Calificado a la institución sea pública o privada de educación superior, o dar la acreditación necesaria a un programa académico que no esté acreditado en calidad. Dicho registro tiene una vigencia máxima de 07 años, teniendo el mismo plazo para su revalidación o renovación, estando supeditado a un proceso de verificación y seguimiento similar al original .

Dentro de la Educación Superior Universitaria Colombiana, para lograr el Registro Calificado, se ha establecido 15 condiciones de Calidad, las mismas que han sido plasmadas en el Decreto 1295 del año 2010. Dichas condiciones se agrupan en:

- **Las Condiciones de los Programas;**
- **Las Condiciones de Carácter Institucional,**

La primera, cumple con agrupar la Justificación que se le debe dar al programa, la denominación que se le otorgara a dicho programa académico, el contenido de la Malla Curricular, las actividades académicas que se van a organizar, la Investigación relevante que se desarrollara, los docentes que desarrollaran dichas mallas curriculares, infraestructura adecuada, el rose con la sociedad, y los medios educativos que se van a utilizar para el desarrollo de las actividades educativas.

Por otra parte, la segunda, las cuales se agrupan en Formas de selección y evaluación, el conjunto de la estructura del personal administrativo y académico, una correcta Autoevaluación, estrategias a implementar para el seguimiento a egresados, estrategias a implementar en el departamento de Bienestar universitario y contar con Recursos financieros suficientes para el desarrollo de las tareas y acciones programadas.

En Ecuador, en su primera evaluación de la calidad universitaria en las instituciones de educación Superior, priorizo como ancla, aclarar la situación jurídica en las que se encontraban las instituciones de educación superior. Es por ello que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, elaboro y desarrollo un modelo de evaluación que incluía unos mínimos niveles calidad, los cuales deben estar acorde con 4 criterios básicos como son; estudiantes, academia, y en lo concerniente con el aprendizaje, la investigación y la gestión interna .

De acuerdo con lo expresado, se puede evidenciar que ningún proceso de Licenciamiento es exitoso. Se puede apreciar sus ventajas y desventajas, por lo que siguen en el contante perfeccionamiento, con la finalidad de encontrarse acorde con la dinámica de la educación superior universitaria.

Las experiencias internacionales descritas anteriormente en el presente trabajo, se encuentran basadas principalmente en experiencias en su procesos de Licenciamiento dados en América Latina, donde se ha podido evidenciar la imperiosa necesidad de abordar y tener al proceso de licenciamiento como instrumento normativo y jurídico para tener un mayor control de la calidad que se ofrece en los sistemas de educación superior universitaria de los países de América Latina, y a la vez, fomentar acciones como punto de partida de las instituciones de educación superior universitaria con miras a lograr una acreditación y licenciamiento de la totalidad de las casas superiores de estudio.

A nivel nacional

En nuestro país existen dentro de las 143 universidades entre públicas y privadas cuatro universidades con la categoría de Interculturales, las cuales son: la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, entre las cuales en la actualidad, existe una discriminación al momento en que el gobierno central hace entrega del presupuesto institucional para el sostenimiento tanto administrativo como académico, y por ende impide que las universidades interculturales puedan lograr el ansiado licenciamiento institucional al no poder, con un bajo presupuesto otorgado, cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad aplicadas por la SUNEDU, el mismo que puede ser apreciado en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se muestran los siguientes datos :

Para demostrar lo antes descrito, se tiene en cuenta los presupuestos destinado en el año 2016, en las universidades como son; la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali con un presupuesto de S/. 13, 389,481.00 millones; en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con un presupuesto de S/. 3, 533,566.00 millones, de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín con un presupuesto de S/ 4, 013,707.00 millones y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco con un presupuesto de S/ 43, 551,297.00 millones .

En el año 2017, para la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali con un presupuesto de S/ 13, 139,783.00 millones; en la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua con un presupuesto de S/. 3, 573,575.00 millones, de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín con un presupuesto de S/ 4, 640,106.00 millones y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco con un presupuesto de S/ 34, 720,847.00 millones .

En el año 2018, para la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali con un presupuesto de S/ 21, 979,378.00 millones; en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con un presupuesto de S/. 4, 471,244.00 millones, de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín con un presupuesto de S/ 7, 012,311.00 millones y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco con un presupuesto de S/ 52, 178,580.00 millones .
(www.mef.gob.pe/es/seguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-consulta-amigable) .

Las críticas y la presión de las autoridades universitarias, llevaron al Gobierno Central a tomar medidas para descentralizar y flexibilizar el SNIP, aumentándose, los montos máximos establecidos para aprobación mediante perfiles de proyecto. En la actualidad se ha cambiado todo este sistema por el INVIERTE PE, el cual ha flexibilizado en cuanto a los requisitos solicitados en el en el anterior de sistema de Inversión Pública SNIP.

Este conjunto de medidas está dando frutos en algunas universidades, ya que en los últimos años en las universidades Interculturales ha existido un incremento, poco, pero incremento al fin y al cabo, lo cual ha permitido, a algunas universidades comiencen a implementar las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU, para lograr el Licenciamiento Institucional.

Esta información nos da a entender que durante los últimos años existió desigualdad al otorgar el presupuesto institucional por parte del estado a las Universidades Interculturales del país, que se ha evidenciado en diferentes factores como son el canon minero por la región donde se ubican dichas universidades, las actividades académicas que algunas universidades Interculturales tienen, algunas universidades que cuentan con el permiso provisional de funcionamiento, y en el peor de los casos no se ha cumplido con las metas presupuestarias programadas en el Presupuesto Institucional planteado por dichas casa superiores de estudios.

1.2 Trabajos previos

En el contexto nacional hemos encontrado los siguientes trabajos de investigación que pasaremos a describir a continuación:

El Ministerio de Educación emitió el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, donde se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – Reforma Universitaria, se indica que el Estado Peruano ha comenzado el proceso de reforma del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. En este comienzo, su principal objetivo es asegurar que, todos los jóvenes que emergen de las aulas de la Educación Básica Regular del país, puedan tener una oportunidad de poder tentar una educación universitaria con calidad que permita su desarrollo como persona, y puedan ser formados como ciudadanos y profesionales con una alta productividad, con la finalidad de que puedan aportar para lograr un desarrollo emergente del país. Esta reforma, involucra la elaboración de un cuerpo de leyes sólido con lineamientos de política que consoliden su implementación. (*Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, 2015, p.6*)

Teniendo como antecedente para el Ministerio de Educación, con fecha 9 de julio del 2014 se a través del Diario Oficial el Peruano, se publicó la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, norma que da inicio una reforma Universitaria y que establece un conjunto de disposiciones normativas y legales, para que todos los actores del Sistema de Educación Superior Universitario (en adelante, Sistema Universitario) puedan comenzar en sus propias instituciones educativas, procesos de cambio institucional hacia el aseguramiento y ofrecimiento de una mejora en la calidad Educativa. (*Ministerio de Educación, 2014*) .

Por otro lado, se manifiesta que el Ministerio de Educación, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Universitaria, teniendo como sustento primordial lo descrito en el Objetivo Estratégico 5 del Proyecto Educativo Nacional al 2021, en la situación actual del Sistema Universitario y la contribución de la Comisión Consultiva

encargada de brindar aportes y recomendaciones de política universitaria (R.S. N.º 008-2015-MINEDU); ha elaborado y propuesto la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que se convierte en el principal instrumento orientador en el proceso de reforma del ámbito universitario y de su evolución y reflexión progresiva. La Política institucionaliza el proceso de reforma y se encuentra permitiendo ofrecer una lectura más amplia respecto del fundamento y contexto, el objetivo general, los principios, pilares y lineamientos, así como las acciones estratégicas e instancias responsables en el aseguramiento de las condiciones de calidad educativa universitaria en todo el país. (*Ministerio de Educación, 2015*) .

Podemos afirmar en consecuencia que el objetivo técnico principal de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es totalmente claro, que es la organización sistemática de todos los actores involucrados en el desarrollo de la educación superior universitaria y el progreso de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que permita una correcta entrega del servicio educativo en este nivel. Dentro de esta política, se puede advertir que la primera meta es la de que logre que en el Bicentenario los Jóvenes, aquellos que egresan de la educación secundaria en el 2021 y que sea un anhelo acceder a una educación superior universitaria más acorde, y cuando lo hagan, lo realicen con la confianza de poder encontrar un servicio educativo de calidad de acuerdo a sus expectativas, educación de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados por el mercado laboral; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia .

Podemos concluir manifestando que la presente Política de Aseguramiento de la Calidad, muestra el compromiso desinteresado del Estado Peruano, de hacer suyo el futuro las nuevas generaciones de jóvenes que emergen de las aulas de Educación Básica Regular, y direccionar un rumbo de acción que garantice su bienestar, y de ello, el desarrollo social y económico de nuestro país en todos sus ámbitos .

“La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, indica que la calidad educativa tiene un valor fundamental en la Educación Superior, en

consecuencia, la elección de una definición de calidad y la estrategia para el aseguramiento de la calidad resulta muy importante en todos los ámbitos de educación”.

En las diferentes publicaciones se encuentran diversas definiciones de calidad; sin embargo, no todas se pueden adecuar o se establecen dentro de los sistemas de educación superior. En el Perú, la definición adoptada en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, es la referida a calidad *como la adecuación a diferentes propósitos, es decir, la calidad se define como el grado o nivel de ajuste entre múltiples acciones que son llevadas a cabo por la universidad o programa académico dentro de esta, para implementar las orientaciones contenidas en la misión y propósitos institucionales, y los resultados que dichas acciones obtienen* .

Estas concepciones o conceptos deben contemplar las siguientes dimensiones:

- **La Consistencia Externa;** es la que se ajuste a las múltiples exigencias del medio externo, es decir el mercado laboral, la comunidad académica y el entorno socioeconómico de cada institución de educación superior, las cuales cumple con asegurar la oportunidad de los propósitos y que permitirán comparar con las instituciones y diversos programas .
- **La Consistencia Interna;** son las exigencias recabadas en función de las prioridades y principios en los que se basa la institución de educación superior, las cuales le otorgan mayor capacidad de proponer, innovar y ampliar la oferta que se brindara en el sistema de educación superior. (*Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, SUNEDU, 2015*) .

Con la creación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, fue el primer intento del gobierno central a través del Ministerio de Educación para establecer un sistema de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Sin embargo, en su ley de creación, Ley N° 28740, se estableció como el fin del sistema, el de asegurar los niveles básicos de calidad en la educación, la misma que no corresponde a la fin primordial de un organismo acreditador. Por otro lado, el actual sistema de aseguramiento de la calidad superior

Universitaria, establece que el licenciamiento Institucional, sea comprendido como el primer paso para poder garantizar las condiciones básicas de calidad, las cuales serán muy minuciosamente supervisadas por la SUNEDU, mientras que, por otro lado, la acreditación de las carreras profesionales, constituye un mecanismo de verificación para el cumplimiento de los estándares altos de calidad. (Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, 2007) .

Del mismo modo, otro concepto manifiesta que para establecer un marco de referencia para el sistema de acreditación peruano, el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, tiene que definir en todo su ámbito y plenitud, cuál es el concepto de «calidad académica», tanto a nivel institucional como de los programas de estudio. Asimismo, señala que se puso mucho énfasis en la calidad, como acatamiento de estándares, en desmedro del concepto de calidad como una adecuación a los únicos propósitos establecidos en la misión que cada institución tenía. (Reisberg 2013). En esa línea de ideas, se indica que esto generaría un riesgo al ejecutarse los procesos en donde se producen las evaluaciones, las cuales se enfocan solamente en procedimientos y puedan convertirse en rutinas burocráticas impuestas en las normas dadas, en desmedro de las visiones más globales orientadas a resultados y más conducentes a incentivar una «cultura de la calidad en las instituciones». Se podría indicar que algunos de los retos que se encontraron en el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y que la institución está evaluando para replantear su modelo de calidad son :

- El concepto operacional de la calidad académica, debería ser más adecuado con la diversidad que se encuentra predominando en el sistema y, en consecuencia, es menester que alcance una mayor flexibilidad .
- Los estándares deberían disminuirse en número que se requiere y a su vez simplificarse, debiendo en lo primordial abarcar áreas de relevante importancia, adecuándose a las diferencias que se dan en los perfiles académicos, en la infraestructura y contextos sociales de las instituciones .
- Prevenir la creación y el desarrollo de procesos que puedan lograr la reacreditación, los mismos que deberán ser tomados en cuenta la experiencia

que se ha obtenido en la primera acreditación en instituciones de Educación Superior .

En el contexto actual, con la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, se podría manifestar que se ha logrado un cambio respecto al rol del Estado en relación al diseño y elaboración de las políticas públicas que se implantan en la educación superior.

En conclusión, podemos afirmar que con la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 y con la aprobación por parte del Ministerio de Educación, de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, se han logrado articular todos los actores que se encuentran involucrados en el engranaje del sistema universitario peruano. Como parte de este sistema, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, es el ente estatal encargado de supervisar que la Institución de Educación Superior Universitaria, efectúe una correcta implementación de los estándares de calidad, entendiéndose éste como el procedimiento que tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad .

En el mes de mayo del año 2006 se promulgó la Ley N° 28740, con la cual se creó el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y un año después se aprobó su Reglamento. Teniendo como antecedentes lo antes descrito, se creó y se dio origen al sistema que regiría el logro y la consolidación de la política de calidad mediante tres órganos que tendrán a cargo la operacionabilidad como son; el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica; el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria y el Consejo Nacional de Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Por otro lado, se tuvo en cuenta que en mes de Julio del año 2008, el CONEAU publicó el Modelo de Calidad para la Acreditación de las diferentes Carreras Profesionales

Universitarias y los Estándares para la Carrera Profesional de Educación. (*Universidad Ricardo Palma, El Licenciamiento, La Experiencia Exitosa de trabajar en equipo, 2017*) .

Analicemos el caso de las universidades. Hasta la fecha de creación del SINEACE, la mayoría de instituciones no estaban familiarizadas con la evaluación de los programas educacionales.

Entonces, cabe preguntar: **¿No se exigió primero el cumplimiento obligatorio de estándares mínimos para el Licenciamiento de una universidad?** No. La función de “Licenciamiento”, hasta el 2013, estuvo a cargo de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Se establecieron criterios mínimos pero no la exigencia para el cumplimiento estricto de los mismos. Este y otros motivos fueron la base para la creación y aprobación de una nueva Ley Universitaria N° 30220. En ella se reemplazó a la Asamblea Nacional de Rectores por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Además, fueron suprimidos en la nueva legislación los órganos operadores arriba mencionados y se reorganizó el SINEACE, situación que impera hasta hoy. Todos estos cambios legislativos han significado una semiparálisis del proceso de la acreditación de la calidad de las instituciones educativas en nuestro país.

En el apartado anterior se explicó gráficamente el orden “lógico” de cada nivel o proceso de un sistema de que pueda asegurar la Calidad de la Educación. Sin embargo, en el país, primero apareció la Acreditación; y, luego, el Licenciamiento. Desde el 2008, todas las universidades han estado centrando sus esfuerzos en cumplir estándares altos de calidad para la acreditación.

Ahora, desde el 2015, todas se encuentran preocupadas por estándares mínimos. Irónicamente, instituciones ya acreditadas deben licenciarse, es decir, recibir la autorización para otorgar grados y títulos.

Debemos señalar, a nuestra opinión, que error de la ANR, como ente supervisor de las Universidades, no cumplió a cabalidad sus obligaciones como ente rector de las casas superiores de Estudios, más bien, como es de público conocimiento, se tornó más comercial y en beneficio de algunas clases sociales y porque no decirlo políticas, que utilizo esta institución para satisfacer más interés personales que el beneficio de la educación Superior Universitaria.

Es por ello, que en el trabajo realizado por la Universidad Ricardo palma, manifiesta en forma acertada que la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Se establecieron criterios mínimos pero no la exigencia para el cumplimiento estricto de los mismos. Este y otros motivos fueron la base para la creación y aprobación de la Ley Universitaria N° 30220. En ella se reemplazó a la ANR por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema del trabajo de tesis.

1.3.1 La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria es un organismo estatal técnico especializado, que depende del Ministerio de Educación del Perú, ente que cuenta con autonomía en todos sus ámbitos como son técnica, funcional, administrativa, económica y financiera .

Esta institución estatal, cuenta con un Consejo Directivo, el mismo que ha sido elegido por un concurso público, y constituido el 22 de mayo del año 2015, esta institución cumple con ejecutar proyectos de gran envergadura y trascendencia para la educación universitaria, siempre bajo la consigna de poder llevar a la calidad educativa superior, a lo más alto de la Educación Superior Universitaria de América Latina .

Asimismo, debemos señalar que este organismo estatal tiene las siguientes funciones:

- Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento, presentadas por las diferentes instituciones públicas de educación superior universitaria, sus filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa aplicable .
- “Determinar, en los casos que se crea conveniente, las infracciones e imponer las sanciones que correspondan, a las instituciones públicas de educación superior universitaria en el ámbito de su competencia”.
- “Emitir opinión respecto al cambio de denominación de las universidades a solicitud de su máximo órgano de gobierno, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, con excepción de aquellas que son creadas por ley”.
- “Supervisar en el ámbito de su competencia, la calidad y forma de la prestación del servicio educativo, considerando la normativa establecida respecto a la materia que se va a supervisar”.
- “Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducente a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente”.
- “Supervisar el correcto cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que se puedan otorgar los grados y títulos con rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por la ley Universitaria N° 30220”.
- Fiscalizar si los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados y utilizados a fines netamente educativos, en el marco de las normas vigentes aprobadas sobre la materia y estar en constante coordinación con los organismos competentes, con el objetivo de mejorar la calidad .

- “Realizar propuestas al Ministerio de Educación, sobre políticas y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia”.
- “Administrar en forma correcta y dentro de los márgenes legales, el Registro Nacional de Grados y Títulos”.
- “Realizar una correcta supervisión a fin de que ninguna universidad tenga en su plana docente o administrativa a personas impedidas de poder ostentar dichos cargos, conforme al marco legal vigente.”
- Aprobar sus documentos de gestión teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- “Exigir coactivamente dentro del marco legal, el pago de sus acreencias o el cumplimiento de las obligaciones que correspondan con la finalidad de verse perjudicada en sus obligaciones contraídas”.
- Establecer en forma equitativa criterios técnicos, para lograr la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en el extranjero.
- Publicar un informe anual, teniendo en cuenta la ley de transparencia, sobre el uso de los beneficios otorgados por el estado en marco de la legislación vigente a las universidades.
- “Organizar y administrar la estadística de la oferta educativa del nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública en marco a la ley de transparencia”.
- “Dirigir el proceso de emisión de carnés universitarios de las universidades del país y expedir carnés universitarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos”.
- “Administrar el Registro de Trabajo de Investigación y Proyectos de las Universidades”.
- Otras funciones que señalen la ley dentro de sus atribuciones.

1.3.2. Condiciones Básicas de Calidad.

“Estas condiciones se refieren a aspectos básicos, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 28° de la Ley Universitaria, y se encuentran relacionados a aspectos físicos, legales y de gestión necesarios para una correcta operación de la universidad”.

Debemos indicar que el licenciamiento constituye un mecanismo de protección para la sociedad, y por ende busca adecuar a las instituciones de Educación Superior Universitaria, filiales y programas al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, por lo que se puede considerar que es el primer paso que las universidades deben cumplir, por lo tanto, se trata de optimizar el nivel de exigencia de dichas condiciones .

Para tal fin, se han considerado los siguientes criterios:

- “Los aspectos básicos estipulados en el artículo 28° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria”.
- “Otros requerimientos esenciales para la prestación por parte de las Universidades, de un servicio educativo universitario de calidad”.
- “Aspectos físicos, legales y de gestión necesarios para visualizar la operación de la universidad”.
- “Precisión y claridad en la propuesta y elaboración de los criterios e indicadores a utilizar con el fin de minimizar la discrecionalidad de los evaluadores, con la utilización de indicadores, objetivos verificables”.
- “Evitar el uso de lenguaje prescriptivo en la formulación de los indicadores”.

Las condiciones básicas definidas son las siguientes:

Condición I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes.

Dentro de las Condiciones Básicas de Calidad, se puede apreciar que la acción educativa requiere de proyecten objetivos claros por los diversos actores de la

comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, se debe tener en cuenta que los diferentes programas académicos que se ofrecen, deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante, dentro de los reglamentos de la universidad, debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la universidad debe considerar que sus programas tengan objetivos claros, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos .

Condición II: Oferta educativa a crearse, la cual debe ser compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento .

El servicio educativo, para brindar una correcta educación superior universitaria, requiere recursos suficientes para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado adecuado y sustentado, el mismo que debe ser coherente con sus planes de operación de los siguientes años .

Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado, con el fin de dar cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) .

El servicio educativo, que ofertara las instituciones de educación superior, debe prestarse en ambientes adecuados que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario para lograr una correcta educación. Asimismo, la infraestructura de la universidad debe cumplir con las normas vigentes. Si bien la educación superior viene sufriendo un cambio importante gracias a los diferentes avances tecnológicos, parte del servicio educativo se lleva y se seguirá llevando en forma presencial. Queda en la universidad, poder tener la capacidad de gestionar que todas sus instalaciones cumplan con facilitar la consecución de sus propios fines en relación al servicio educativo que brindan, y su antropometría, que definirá el tipo de ambientes el mobiliario y equipamiento que se colocara en los ambientes universitarios .

Los estudiantes de educación superior universitaria, deben tener locales de uso exclusivo, pues los locales destinados a educación básica están diseñados para alumnos de otro grupo etario; por ende, tienen otras características en la dimensión

de sus ambientes, equipamiento y mobiliario. Del mismo modo, los locales destinados al uso de otras modalidades de educación superior, comprenden la realización de actividades de acuerdo a sus propias características pedagógicas; (no universitarias) por consecuencia, el tipo de ambientes, su dimensión, el mobiliario y el equipamiento que utilizan es diferente .

Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas en la Universidad.

Esta condición indica que, la universidad debe desarrollar actividades ligadas a la investigación, la cual tiene que estar bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, pudiendo lograr y generar un ambiente adecuado para la creación de conocimiento.

Condición V: Verificación de la disponibilidad del personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo que laboren en la universidad .

“Dentro de la Universidad, el rol que cumplen los docentes en mejorar el aprendizaje de la educación superior universitaria, es fundamental. Esta interacción si bien, tiene que ser aplicada en el aula de clases, es muy importante que también ocurra fuera de ella, con el único fin de que el estudiante pueda absolver sus dudas o participar en la investigación. Para ello, la universidad, dentro de su plana docente, debe contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo, en proporción suficiente respecto al total de las horas de los programas educativos”.

Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos que debe brindar la universidad (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) .

“La educación es un servicio permanente y se ofrece en forma diversa. A su vez, forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo del estudiante. La universidad debe estar en condición de brindar múltiples servicios educacionales que se puedan complementar para la satisfacción de sus estudiantes”.

Condición VII: Existencia de diversos mecanismos de mediación e inserción laboral de los egresados y estudiantes (Bolsa de Trabajo u otros) .

“Uno de los fines de la universidad moderna, es a través de sus carreras profesionales, es el de formar profesionales aptos para ser insertados en el mercado laboral. Los estudiantes universitarios deben tener la oportunidad de contar con prácticas pre-profesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral acorde a su formación profesional”.

Condición VIII: CBC Complementaria: Transparencia de la información de las universidades .

Toda universidad debe hacer pública la información de las ofertas académicas que ofrece, así como de la calidad del servicio que prestan a los estudiantes y la comunidad universitaria. Ello con el propósito de que se pueda facilitar una correcta toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias .

Conforme a lo que se ha señalado en la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 15° numeral 15.5, que es la función de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la de revisar y actualizar periódicamente las Condiciones Básicas de Calidad. (www.sunedu.gob.pe/Licenciamiento, 2016) .



Fuente: SUNEDU: Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Peruana.

1.3.3. El Proceso de Licenciamiento Institucional.

A. Marco General

“Con la entrada en vigencia de la ley Universitaria N° 30220, se estableció un marco normativo jurídico para la creación, el funcionamiento, la supervisión y el cierre de las universidades que cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad, así como para la oferta del mejoramiento continuo de la calidad educativa de las universidades del todo el país”.

B. Autorizaciones de Funcionamiento otorgadas por CONAFU.

Para esto se tiene que hacer un recuento, debemos indicar que la derogada ley N° 26439 que creó el CONAFU, manifestaba que, las atribuciones del Consejo, eran las de *evaluar* los proyectos y solicitudes que eran presentadas por las diferentes universidades de todo el país, con la finalidad de poder lograr su autorización de funcionamiento, la otra atribución era la de *emitir* las resoluciones para brindar la autorización o denegando el funcionamiento provisional; la de *evaluar* en forma permanente y durante el tiempo que el concejo estimaba conveniente para el funcionamiento de las universidades, hasta autorizar o denegar su funcionamiento definitivo; así como *elaborar* los reglamentos en los cuales se señalen los requisitos, el procedimientos que se va a dar y los plazos en los que se van a regir para este proceso, con la finalidad de ofrecer la autorización provisional o definitiva del funcionamiento de las instituciones educativas superiores y para la evaluación de las universidades a quienes se les haya otorgado la licencia de funcionamiento temporal.

Las atribuciones de la CONAFU, se encontraban normadas en el reglamento denominado de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades (públicas y privadas) y Escuelas de Posgrado (públicas y privadas), que se encuentren bajo la supervisión y sean de competencia de la CONAFU, la cual fue aprobada por la resolución N° 100-2005-CONAFU. La licencia definitiva se otorgaba cuando las universidades tenían como mínimo 05 años de funcionamiento, hayan tenido una promoción de egresados y que hayan logrado un

nivel de desarrollo institucional satisfactorio como se habría propuesto en su Proyecto de Desarrollo Institucional.

C. El Licenciamiento Institucional. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; dentro de sus objetivos, es el de iniciar el proceso de licenciamiento institucional de las universidades y de todas sus filiales, brindándoles un enfoque institucional de desarrollo. El Licenciamiento Institucional, dentro de su reglamento, tiene como principal objetivo, el de cumplir con una exhaustiva verificación, a fin de que las universidades tanto públicas como privadas, sean nacionales y del exterior, en conjunto con sus filiales, cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, con la finalidad de que las universidades supervisadas cumplan con ofrecer un servicio educativo superior universitario de calidad y al final cumplir con autorizar su funcionamiento.

La Comisión encargada del proceso de Licenciamiento de la SUNEDU, es la encargada de todo el trámite del proceso de aprobación o denegación de las solicitudes presentadas por las universidades para lograr su licenciamiento institucional. Posteriormente, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria, será el órgano directivo encargado de denegar y/o otorgar la Licencia de Funcionamiento Institucional solicitada, la misma que puede ser, temporal y renovable, con una vigencia mínima de 06 años de funcionamiento .

Tras la obtención de la Licencia Institucional de Funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, las instituciones licenciadas, tiene la posibilidad de solicitar la acreditación de nuevos programas académicos, una vez que cumplan con las condiciones Básicas de Calidad específicas y procedimientos correspondientes para el licenciamiento de los mismos. Se pueden establecer dos tipos de licenciamientos:

C.1. Licenciamiento de diferentes Programas universitarios.- A medida que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU ejecuta el proceso de licenciamiento Institucional a las universidades, diseñará

e implementará en forma progresiva la acreditación de Programas académicos, debiendo cumplir con los requisitos establecido en las Condiciones Básicas de Calidad.

D. Licencia de Funcionamiento Institucional.- Una vez verificado el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, el ente rector de supervisar, emite una resolución de ámbito administrativo la cual es denominada Licencia de Funcionamiento Institucional, y que es la que otorga la autorización de funcionamiento a la universidad para que pueda ofrecer el servicio educativo superior universitario. La licencia de Funcionamiento Institucional, comprende a la totalidad de las universidades licenciadas conjuntamente con sus filiales y aunado a ello los programas académicos que ofrece.

E. Etapas en que se desarrolla el Procedimiento de Licenciamiento Institucional.

El procedimiento de licenciamiento consta de las siguientes etapas:

- a. “Revisión Documentaría”.
- b. “Verificación de las CBC”.
- c. “Emisión de Resolución”.

a.- Revisión documentaria.- Es la atapa que consta en un proceso de carácter obligatorio, consistente en la revisión de la documentación que presentan las universidades que solicitan el Licenciamiento Institucional, en donde se exponga en forma correcta el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Esta revisión solamente se realiza en una sola oportunidad.

Esta etapa comprende las siguientes actividades:

- Presentación y registro de la solicitud de revisión documentaría.
- Redacción del informe de revisión documentaria.

Concluida la evaluación del expediente de revisión documentaria la Dirección de Licenciamiento emite el Informe de Revisión Documentaria, el mismo que debe contener el resultado de la evaluación, que será enviado a la universidad y será de carácter confidencial, el cual puede ser favorable, y que da el paso a que los técnicos de la SUNEDU, puedan iniciar la segunda etapa de Verificación de las Condiciones Básicas de Calidad. Esta etapa tiene un plazo de 45 días hábiles desde la presentación de la solicitud, para emitir el informe de revisión documentaria .

b.- La Verificación Presencial por parte de los técnicos de la SUNEDU.-

Esta etapa consiste en la verificación in situ de los locales principales y filiales del cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Básicas de Calidad evaluadas en la primera etapa. La verificación comprende las siguientes actividades:

- **Designación de evaluadores que conformarán la Comisión de Verificación por parte de la SUNEDU.**
- **Notificación a la universidad la fecha para la visita de verificación.**
- **Visita de verificación en la sede universitaria y filiales de la universidad para la verificación de las Condiciones Básicas de Calidad.**
- **Elaboración del Informe de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Evaluador.**

“La Dirección de Licenciamiento, teniendo en cuenta los datos de la visita por los evaluadores de la SUNEDU, elaboran el Informe Técnico de Licenciamiento y el Proyecto de Resolución, teniendo en cuenta los resultados del Informe de Revisión Documentaria y el

Informe de Verificación. Los dos informes culmina la etapa de Verificación”.

El Informe Técnico de licenciamiento y el Proyecto de Resolución son presentados a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para revisión. Con la opinión de OAJ, la Dirección de Licenciamiento eleva dichos documentos a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo para iniciar la etapa de Emisión de Resolución. El plazo máximo de la etapa de Verificación de CBC es de 45 días hábiles .

c. La Emisión de la Resolución Final.- En esta etapa del proceso, los miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU, procede a realizar la evaluación del Informe Técnico de Licenciamiento y el Proyecto de Resolución. La etapa de Emisión de Resolución consta de las siguientes actividades :

- **La entrega del Informe Técnico de Licenciamiento y el Proyecto de la Resolución Final de Otorgamiento de Licenciamiento Institucional a la universidad solicitante .**
- **La Revisión del Informe Técnico de Licenciamiento y Proyecto de Resolución por parte del Consejo Directivo de la SUNEDU .**
- **Emisión de la Resolución por parte de la Superintendencia.-** El plazo máximo de la etapa de Emisión de Resolución es de 30 días hábiles. (*R.C.D. N° 007-2015-SUNEDU/CD, Lima, 20 de noviembre de 2015, Diario El Peruano, Normas Legales Jueves 03 de Diciembre del 2015, P. 567728 – 567736*) .

Etapas del Procedimiento de Licenciamiento



Fuente: SUNEDU: Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Peruana.

El proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades del país, y en particular de las Universidades Interculturales, con lo explicado anteriormente, en particular de las Interculturales, a partir de la aprobación de las Condiciones Básicas de Calidad y los procedimientos se aplicarán a programas antiguos como nuevos los cuales son incluidos en la solicitud de la renovación de la Licencia de Funcionamiento Institucional solicitada por la Universidad. Los programas novedosos y creados después del otorgamiento del licenciamiento Institucional de las universidades sean públicas y privadas, deberán someterse, y cumplir con los requisitos establecidos por la SUNEDU, a un nuevo proceso de licenciamiento de nuevos programas que se han creado después del funcionamiento de la universidad.

1.4. Formulación del Problema.

¿Elaborar nuevas políticas a fin de que las Universidades Interculturales del Perú puedan obtener el Licenciamiento de la SUNEDU para brindar una educación universitaria de calidad?

1.5. La Justificación que se dio al estudio realizado.

Justificación Legal.

El trabajo de investigación presentado en la tesis, cumple con las Normas que exige la Universidad César Vallejo y lo que contempla la ley Universitaria N° 30220, en relación a los grados Académicos y a la obtención del título profesional por modalidad de sistema de tesis.

Además, cumple con lo establecido en las resoluciones del C. D. N° 006-2015-SUNEDU/CD, mediante la cual se aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con

Autorización Provisional o Definitiva” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Ley de Creación o Nuevas”

Justificación Teórica Científica

Además, la presente investigación, es importante porque al realizar una propuesta de mejora para las 08 condiciones básicas de calidad en el proceso instaurado para el Licenciamiento Institucional de las Universidades del Perú, en especial a las Universidades Interculturales, implica analizar la normatividad y revisar los procedimientos establecidos; que se pueden simplificar y modificar para realizar un trámite ágil que se encuentre dentro de las normas establecidas y las posibilidades de cada universidad Intercultural, sin descuidar la Calidad Universitaria a Impartir en la Universidad, teniendo como único principal fin, otorgar una adecuada enseñanza educativa Universitaria.

Las implicancias metodológicas del presente estudio se respaldan en la utilidad que tendrá la propuesta de mejorar o modificar las Políticas de Calidad implantadas en las condiciones básicas de calidad de la SUNEDU, para las autoridades, funcionarios y/o servidores públicos de las Universidades Interculturales del Perú, permitiéndoles lograr el Licenciamiento Institucional.

Justificación Práctica

La presente investigación servirá a todas las universidades sean públicas como privadas del Perú, con la finalidad de poder analizar, que con las propuestas dadas en este presente trabajo, puedan lograr el Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU.

1.6. Hipótesis.

Implementar nuevas políticas para las condiciones básicas de calidad para lograr la totalidad del Licenciamiento de las Universidades Interculturales en el Perú.

1.7. Objetivos: General – Específicos.

1.7.1. Objetivo General.

- **IMPLEMENTAR** nuevas políticas para lograr que la totalidad de Universidades Interculturales del Perú, obtengan el Licenciamiento Institucional.

1.7.2. Objetivos Específicos.

- **DIAGNOSTICAR** los factores influyentes para reducir la brecha del Licenciamiento en las Universidades Interculturales del Perú.
- **ESTABLECER** los factores que inciden en la problemática de las Universidades Interculturales para obtener el Licenciamiento por la SUNEDU.
- **DISEÑAR E IMPLEMENTAR** nuevas políticas acordes a la realidad de las Universidades Interculturales del Perú.
- **PROPONER** un proyecto de ley que modifique en algunos aspectos las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

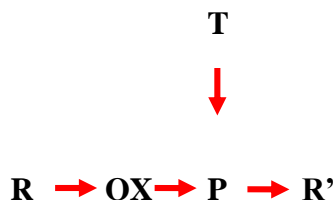
II

MÉTODO

II MÉTODO.

2.1. Diseño de Investigación.

En concordancia con el tipo de estudio, el diseño para la presente investigación tiene el siguiente esquema:



Donde:

R: Significa la **Realidad Observada** o la **Realidad Actual de Época**, la cual tiene la capacidad que las universidades Interculturales del Perú, en diferentes situaciones, tanto presupuestal, administrativo, académico y de Investigación, para poder cumplir con la totalidad de las Condiciones dadas por la SUNEDU.

OX: **Análisis de la realidad.** Diagnóstico de la problemática de las universidades nacionales y particulares y en el presente trabajo, las Universidades Interculturales del país, respecto a la capacidad de cumplir con las C.B.C. dadas por la SUNEDU para lograr su Licenciamiento Institucional de las universidades.

P: **Propuesta.** Propuesta de un plan o proyecto de ley que busque la mejora de las Condiciones Básicas de Calidad dadas por la SUNEDU para licenciar a las universidades nacionales y particulares y en el presente trabajo, las Universidades Interculturales del país.

T: **Teoría en que fundamentamos la propuesta.**

R': **Realidad en que por intermedio del presente trabajo se espera alcanzar.** Incrementar el número de universidades a nivel nacional que logren el

Licenciamiento Institucional, dentro del tiempo que se ha establecido en el cronograma dado en el Reglamento de la SUNEDU y en particular lograr el licenciamiento de las cuatro Universidades Interculturales del Perú.

2.2. Variables, operacionalización.

Variable Independiente: Implementación de Nuevas Políticas.

Variable Dependiente: Proceso de Licenciamiento.

2.2.1. Definición Conceptual.

Implementar Nuevas Políticas en las Condiciones Básicas de Calidad.-

Cuando la teoría se pueda aplicar, el presente trabajo se convertirá en una propuesta, y se llegara a imperar en una organización la cual nos permite tener el autocontrol como algo necesario para la conseguir las metas organizacionales. Se reconoce la capacidad para la creatividad, para crear, innovar y cambiar, por lo que es imprescindible sostener un ambiente de libertad para que la propia población estudiantil elija sus motivos de superación dentro de la organización universitaria.

El Proceso de Licenciamiento para las Universidades Interculturales del Perú.-

Es un proceso en el cual se deben cumplir los mínimos estándares que servirán de puntos de partida general para una correcta evaluación de la capacidad que tiene la Universidad para brindar una prestación del servicio Educativo Superior Universitario y autorización de su Funcionamiento Institucional.

2.2.2. Operacionalización de variables.

Tabla 1. Operacionalización Variable Independiente.

Tabla 2. Operacionalización Variable Dependiente.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
V.D	CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU	Ocho Condiciones Básicas de Calidad Indicadores aplicables a las Universidades Interculturales de las Condiciones Básicas de Calidad	Encuestas aplicadas a las autoridades y grupo de apoyo de las 04 universidades interculturales del Perú sobre Condiciones Básicas de Calidad,
		04 Universidades Interculturales las cuales no cuentan con <i>Licenciamiento</i> Institucional.	Encuestas aplicadas a las autoridades y grupo de apoyo de las 04 universidades interculturales del Perú.
El Proceso de Licenciamiento	UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU		

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población y Muestra.

Población.

En el presente trabajo de investigación, se ha considerado la opinión de las autoridades y grupos de apoyo que laboran en las 04 Universidades Interculturales del Perú, que suman un total de 22 a quienes se les solicitara información sobre la situación en que se encuentren sobre el proceso de Licenciamiento, a quienes se les administrara el cuestionario diagnóstico.

Muestra.

En el presente trabajo, para poder determinar el tamaño real de la muestra, se ha utilizado el tipo de muestreo no probabilístico intencional, el cual fue a criterio de los investigadores, teniendo en cuenta la viabilidad para la aplicación de los

instrumentos de trabajo de campo aprovechando los espacios libres como el refrigerio, periodos de descanso quedando constituido por las autoridades integrantes de la población de las Universidades Interculturales del Perú.

Al respecto, (Cohen, Manion y Morrison 2013) puntualizan que un muestreo no probabilístico intencional es aquel en donde el investigador selecciona a los integrantes que considera más cercanos a participar hasta que obtenga el tamaño deseado y que están dispuestos a participar en la investigación.

Por ser la población pequeña no se recurre a fórmulas estadísticas para hallarla por lo tanto se distribuye de la siguiente manera:

ÁREAS	Nº	%
Personal nombrado	0	0.0%
Directivos de Universidades Interculturales	10	43.48%
Grupo de Apoyo de Universidades Interculturales	12	56.52%
TOTAL	22	100%

Fuente: Oficia de Licenciamiento – SUNEDU

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron utilizados para darle validez y confiabilidad.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se han utilizado en el presente trabajo de investigación; son la técnica de programación, la técnica de revisión documental y la técnica de encuesta .

A. Técnica de Programación. Consiste en diseñar un plan de mejora de las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento Institucional, plan que involucrara un conjunto de actividades relacionadas con la planificación, fundamento teórico y la dimensión operativa que conlleve a incrementar la capacidad de cumplimiento de las C.B.C. dadas por la SUNEDU para el

Licenciamiento Institucional por parte de las Universidades Interculturales del país.

B. Técnica de revisión documental. La aplicación de dicha técnica permitirá recopilar información proveniente de los archivos que obran en las Universidades Interculturales del Perú, teniendo como instrumento un cuadro de categorías.

- **Cuadro de categorías.** Instrumento que consiste en un cuadro de doble entrada que servirá para registrar los datos producto del análisis de conocer que desde que se dio el proceso de Licenciamiento por la SUNEDU, cuantas son las universidades Interculturales Licenciadas hasta la actualidad.

C. Técnica de la encuesta. Se utilizará para recoger información de los Directivos y Funcionarios de las Universidades Interculturales del Perú, relacionados con el Proceso de Licenciamiento de las instituciones educativas interculturales. Se utilizará esta técnica porque lo considero que es una de las más eficaces para obtener la información primaria, teniendo como instrumento el cuestionario.

- **Cuestionario:** es el documento que cuenta con preguntas, las mismas que serán aplicadas a los Directivos y Funcionarios de las Universidades Interculturales del Perú.
- **Validez y confiabilidad.-** El instrumento tendrá una validez de contenido, mediante tres jueces expertos, asimismo se determinara la validez del constructo aplicando el análisis Correlacional ítem – total y para la confiabilidad, se utilizara la prueba de consistencia interna alfa de Cron Bach.

2.5. Métodos utilizados para el análisis de Datos

Para el procesamiento de la información se tomara como ayuda al software SPSS versión 21 con la finalidad de realizar el análisis estadístico en el desarrollo del trabajo de investigación.

Estos resultados serán presentados mediante tablas simples y de doble entrada de frecuencia con sus respectivos porcentajes de acuerdo al manual de estilo APA (2016).

Para determinar confiabilidad se hará uso de la prueba del coeficiente alfa de Cron Bach y la validez las correlaciones ítem total, y serán comprobados con la prueba F (ANOVA).

2.6. Aspectos éticos

En el presente trabajo, se priorizara el respeto de la confiabilidad y confidencialidad de los datos obtenidos, dando a conocer a los a los funcionarios y/o directivos, el porqué del estudio y será a través de su firma del documento de Consentimiento Informado, la aceptación de manifiesto. (Anexo 5) .

El estudio, con la finalidad de ser aceptado, cumple con los requerimientos de rigor científico que se merece, con respecto a la validez y confiabilidad del instrumento; en donde en la validez se reflejará en la interpretación en forma correcta los resultados y por otro lado la confiabilidad permitirá la posibilidad de replicar, al estudio, empleando los mismos métodos y estrategias de recolección de datos .

Asimismo, la investigación cumple con los patrones de calidad de los productos acreditables aprobados por la Universidad, cumpliendo con las formalidades de redacción en normas APA.

En la investigación se tuvo presente:

Confidencialidad: Reserva total de la información que se obtenga de las 04 Universidades Interculturales del país, como son la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco. Es decir, se respetara la privacidad de los datos proporcionados.

Objetividad: se realizara el estudio con una independencia y transparencia, sea cual sean los resultados que se obtengan.

Originalidad: El presente proyecto es original no es plagio o copia de otra investigación ya elaborada.

Veracidad: Información verídica y real dada por la misma las cuatro Universidades Interculturales del país, por la SUNEDU y el Ministerio de Educación, siendo las fuentes principales de donde se ha podido recolectar información..

III

RESULTADOS

III. RESULTADOS.

El presente trabajo de tesis, se encuentra basado en la problemática que tienen las cuatro Universidades Interculturales del país, las cuales son; la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, las cuales a la fecha se encuentran en la etapa de lograr su Licenciamiento Institucional, proceso institucional que se ve entrampado por diferentes factores y circunstancias ajenas a las Universidades Interculturales, las cuales conllevan a que el proceso de Licenciamiento instaurado por la SUNEDU, no pueda ser ejecutado en forma satisfactoria por las Universidades descritas anteriormente, arrojando con el estudio realizado por los autores de la presente tesis, los siguientes resultados.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos de los cuestionarios formulados a los diferentes directivos, autoridades y grupos de apoyo de las Universidades Interculturales del todo el país, los cuales por sus diferentes profesiones, tiene diferentes perspectivas de como se viene dando el proceso de Licenciamiento Institucional, estudios y resultados que se han obtenido de la Fuente: Reporte SPSS – V22.

CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ

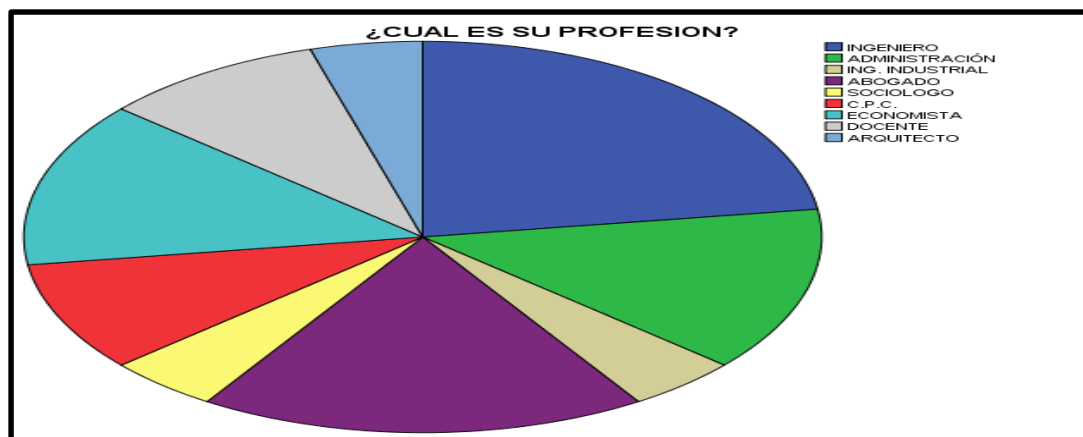
3.1. Resultados de Tablas y Figuras.

Conocer el Tipo de Profesional que se desempeña en la Universidad Interculturales del país.

Tabla 03: Indique Ud. cuál es su profesión.

Profesiones	Frecuencia	Porcentaje
INGENIERO	5	22,7
ADMINISTRACIÓN	3	13,6
ING. INDUSTRIAL	1	4,5
ABOGADO	4	18,2
SOCIOLOGO	1	4,5
C.P.C.	2	9,1
ECONOMISTA	3	13,6
DOCENTE	2	9,1
ARQUITECTO	1	4,5
TOTAL	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22.



FUENTE: REPORTE SPSS – V. 22

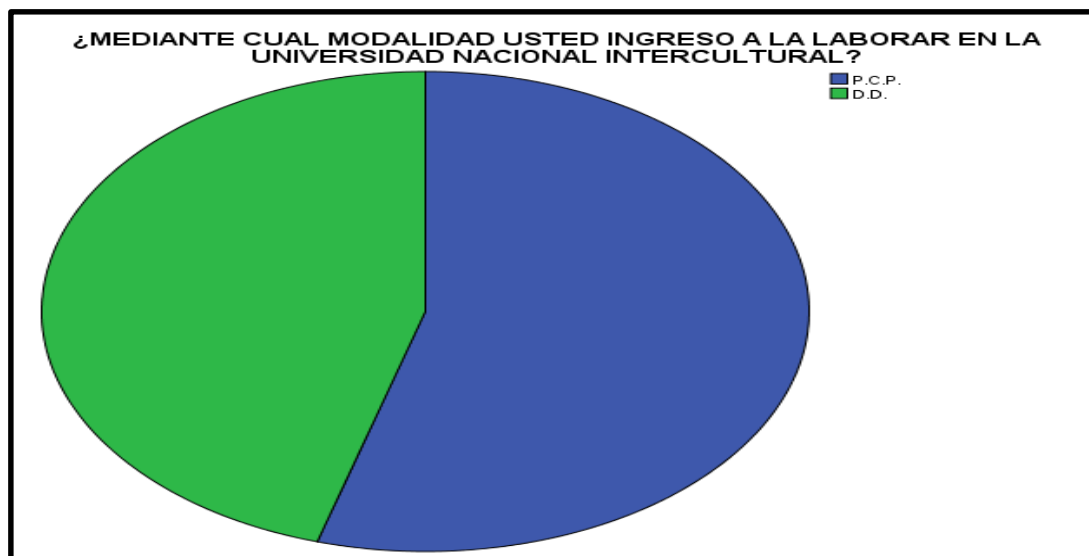
Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las universidades interculturales, el 22,7% son Ingenieros, el 13,6% son Administradores, el 4,5% son Ingenieros Industriales, el 18,2% son Abogados, el 4,5% son Sociólogos, el 9,1% son Contadores Públicos Colegiados, el 13,6% son Economistas, el 9,1% Docentes y el 4,5% son Arquitectos.

Con lo antes descritos, se puede evidenciar, que existe una diversidad de profesionales que pueden asumir los diferentes cargos dentro de las Universidades Interculturales, los cuales es un ejemplo que los diferentes profesionales pueden especializarse en los procesos de Licenciamiento Institucional de las Universidades del País para enfrentar los nuevos retos y desafíos de la Educación Superior Universitaria.

Tabla 04: ¿Mediante cual modalidad usted ingreso a la laborar en la Universidad Nacional Intercultural?

Validos	Frecuencia	Porcentaje
P.C.P.	12	54,5
D.D.	10	45,5
TOTAL	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22.



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22.

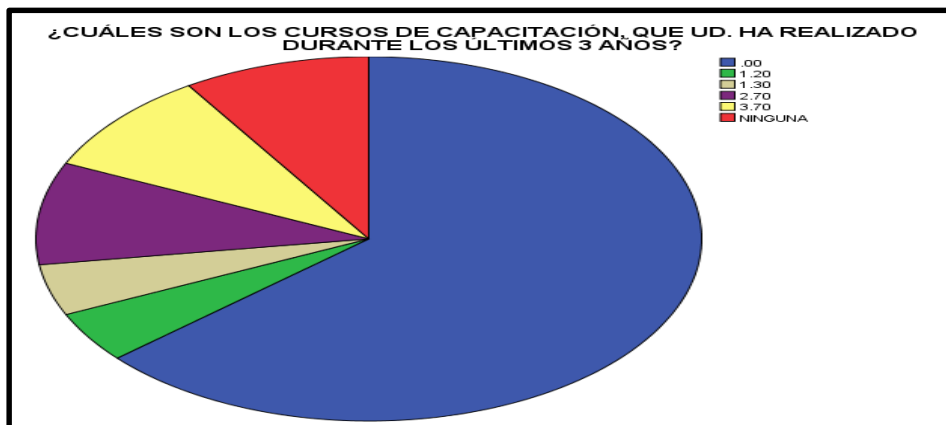
Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las universidades interculturales, el 54,5% han ingresado a laborar en las Universidades Interculturales por concurso público, y el 45,5 han ingresado por designación directa.

Con los porcentajes antes descritos, el 54,5% refleja a los trabajadores que asumen la responsabilidad como grupo de apoyo, y el 45,5% vendrían a ser los directivos que han sido elegidos por el Ministerio de Educación para que asumen la dirección de las Universidades, designación que es plasmada en una resolución Viceministerial, profesionales que deben enfrentar los nuevos retos y desafíos de la Educación Superior Universitaria.

Tabla 05: ¿Cuáles son los cursos de capacitación, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
13,00	14	63,6
1,20	1	4,5
1,30	1	4,5
2,70	2	9,1
3,70	2	9,1
NINGUNA	2	9,1
TOTAL	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22.



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22.

Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 63,6% han llevado varios cursos de capacitación, el 4,5% solamente han llevado un curso de capacitación, el 9,1% solamente han llevado dos cursos de capacitación.

Con los porcentajes antes descritos, se puede evidenciar que la totalidad de los trabajadores de la Universidad tanto directivos como grupo de apoyos, han sido alguna vez capacitados, para poder afrontar los nuevos retos y desafíos de la Educación Superior Universitaria con el proceso de Licenciamiento Institucional.

Tabla 06: ¿Cuáles son las especializaciones, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
ESP. EN SNIP	1	4,5
ESP. CONTRATACIONES DEL ESTADO	21	95,5
TOTAL	22	100.00

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22



REPORTE SPSS – V.22

FUENTE:

Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 4,5% han llevado una especialización en SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública) y el 95,5% ha preferido especializarse en cursos relacionadas en Contrataciones del Estado.

Con los porcentajes antes descritos, se puede evidenciar que la totalidad de los trabajadores de la Universidad tanto directivos como grupo de apoyos, han sido

alguna vez capacitados en curso especializados, para poder afrontar los nuevos retos y desafíos de la Educación Superior Universitaria con el proceso de Licenciamiento Institucional.

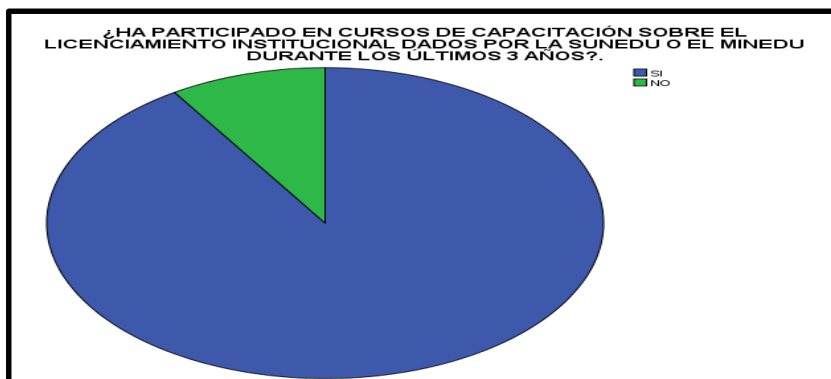
CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ SOBRE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

3.2. Resultados de Tablas y Figuras.

Tabla 07: ¿Ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU durante los últimos 3 años?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	90,9
NO	2	9,1
TOTAL	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22

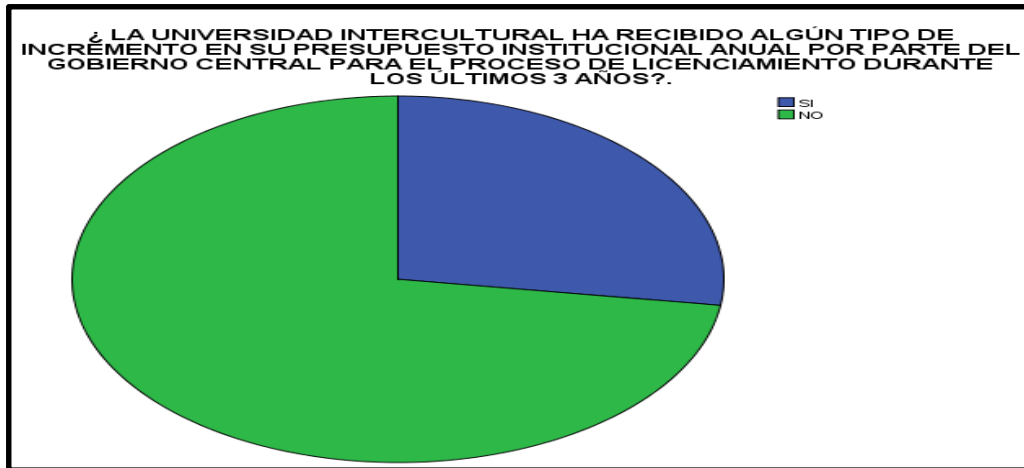
Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 90,9% han sido capacitados sobre el Licenciamiento Institucional que viene realizando la SUNEDU y el 9,1% no ha sido capacitado, debido al tiempo que tiene laborando en la Universidad.

Con los porcentajes antes descritos, se puede evidenciar que casi el 100% de los trabajadores de la Universidad tanto directivos como grupo de apoyos, han sido capacitados para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales del País y así, poder afrontar los nuevos retos y desafíos de la Educación Superior Universitaria.

Tabla 08: ¿La Universidad Nacional Intercultural ha recibido algún tipo de incremento en su presupuesto institucional anual por parte del Gobierno Central para el proceso de Licenciamiento durante los últimos 3 años?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	27,3
NO	16	72,7
TOTAL	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22

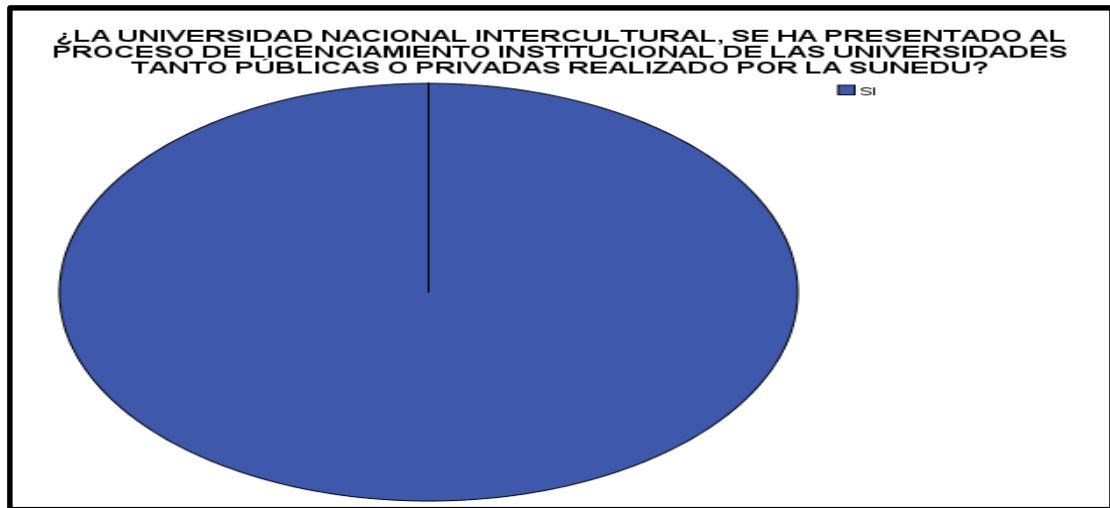
Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 27,3% indican que han recibido algún tipo de apoyo económico para el Licenciamiento Institucional que viene realizando la SUNEDU y el 72,7% manifiestan que no han recibido algún tipo de apoyo económico para el Licenciamiento Institucional que viene realizando la SUNEDU.

Con los porcentajes antes descritos, se puede evidenciar que el 100% de los trabajadores de la Universidad Nacionales Interculturales, no muestra su conformidad con el apoyo económico que ha recibido dichas casas superiores de estudios para afrontar el proceso de Licenciamiento, para poder afrontar los nuevos retos y desafíos de la Educación Superior Universitaria.

Tabla 09: ¿La Universidad Nacional Intercultural, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las universidades tanto públicas o privadas realizado por la SUNEDU?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22

Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 100,0% indican que las Universidades Interculturales se han presentado al proceso de Licenciamiento Institucional que viene realizando la SUNEDU

Con los porcentajes antes descritos, se puede evidenciar que el 100% de los encuestados, han manifestado que las Universidades Nacionales Interculturales, se

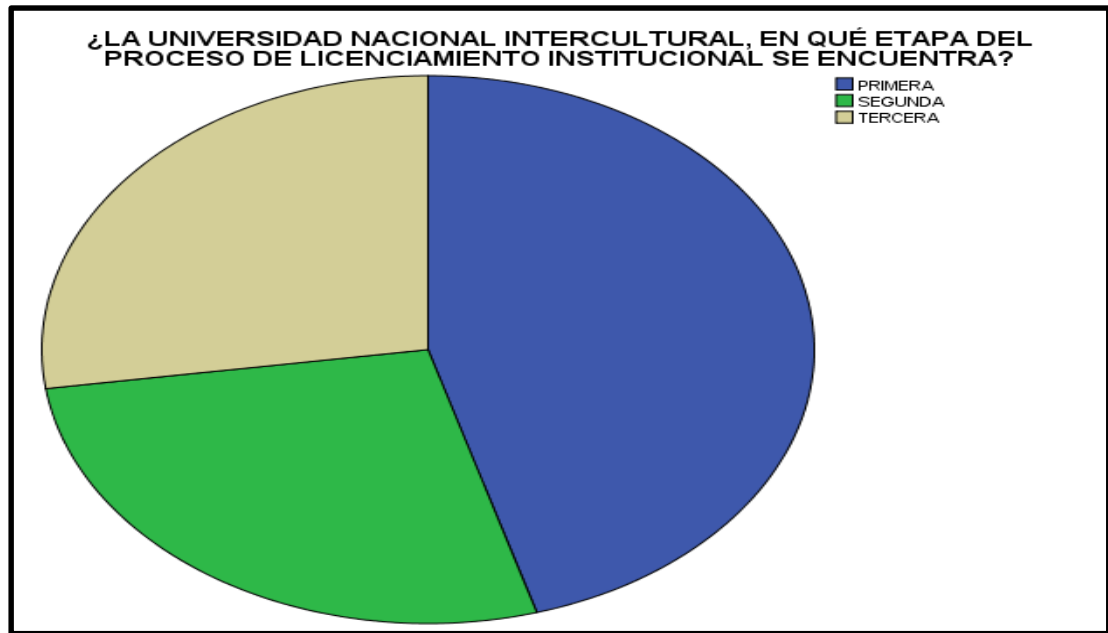
han presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de Educación Superior Universitaria.

Tabla 10: ¿La Universidad Nacional Intercultural, en qué etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra?

Validos	Frecuencia	Porcentaje
PRIMERA	10	45,5
SEGUNDA	6	27,3
TERCERA	6	27,3
TOTAL	22	100,0

F

FUENTE :
REPORTE
RTE
SPSS –
V.22



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22

Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 45,5% indican que se han presentado al Proceso de Licenciamiento Institucional y que se encuentran en la Primera Etapa, el 27,3% indican que se encuentran en la Segunda Etapa y el

27,3% indican que se encuentran en la Tercera Etapa del proceso de Licenciamiento Institucional que viene realizando la SUNEDU.

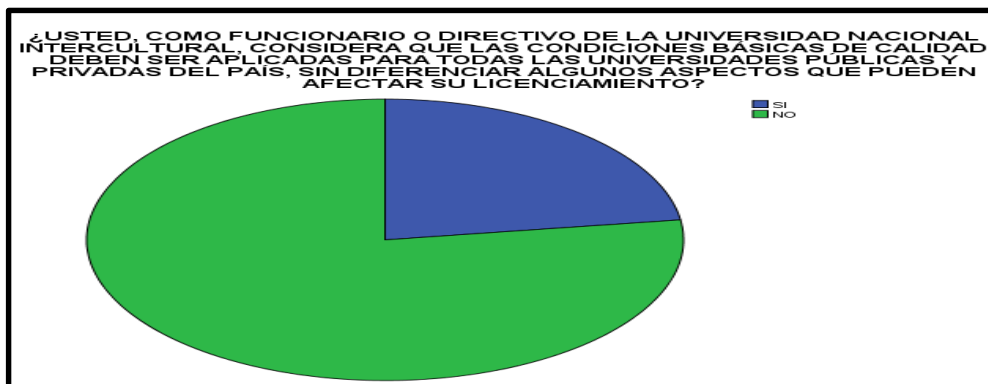
Con los porcentajes antes descritos, se tiene por sentado que, conforme al cronograma que ha dado SUNEDU, sobre los plazos donde se tienen que licenciar las Universidades, no se viene cumpliendo los plazos establecidos, y que desde la fecha de presentación para su licenciamiento que es desde el año 2017, hasta la fecha un año de espera.

Tabla 11: ¿Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser aplicadas para todas las Universidades Públicas y Privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	22,7
NO	17	77,3
TOTAL	22	100,0

afectar su licenciamiento?.

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22

Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el

Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 22,7% indican que si deben ser aplicadas y, el 77,3% indican que no se debe aplicar por diferentes factores, que en la encuesta han sido explicadas.

Con los porcentajes antes descritos, se tiene por sentado que, el mayor porcentaje no está de acuerdo que las Condiciones Básicas de Calidad, no deben ser aplicadas en forma igualitaria a todas las universidades públicas y privadas y en especial a las Universidades Interculturales.

Tabla 12: ¿Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural, considera que el presupuesto institucional anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje
NO	22	100,0

FUENTE: REPORTE SPSS – V.22



FUENTE: REPORTE SPSS – V.22

Del 100% de encuestados que asumen los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales que tienen la obligación de velar por el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales, el 100,0% indican que el presupuesto otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, no es suficiente para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Con el porcentaje obtenido, se puede apreciar que ninguna de las Universidades Nacionales Interculturales, se encuentran conforme con el presupuesto otorgado, para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Obtener nuevas políticas para SUNEDU en el proceso de licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú

**CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ**

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES: Estimados funcionarios, en calidad de directivo de la Universidad Nacional Intercultural _____, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTACION DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. Indique Ud. cuál es su profesión:
2. Indique Ud. cuál es su área de trabajo en la Universidad Nacional Intercultural _____:
.....

3. Marque con una “X” la modalidad, mediante la cual Ud. ingresó a laborar en la Universidad Nacional Intercultural de _____.

Por concurso público Por designación directa Por otra modalidad

4. Marque con una “X” el(los) curso(s) de capacitación, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	<input type="checkbox"/>
Contrataciones del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Pública	<input type="checkbox"/>
Ninguno	<input type="checkbox"/>

5. Marque con una “X” la(s) especialización(es), que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años.

Especialización en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	<input type="checkbox"/>
Especialización en Contrataciones del Estado	<input type="checkbox"/>
Especialización en Administración Pública	<input type="checkbox"/>
Maestría en Gestión Pública	<input type="checkbox"/>
Ninguna	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES _____

**CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ**

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES: Estimados funcionarios, en calidad de directivo de la Universidad Nacional Intercultural _____, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTACION DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. En los últimos 3 años, Ud. ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU.

Si

No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....
.....

2. En los últimos 3 años, la Universidad Nacional Intercultural _____ ha recibido algún tipo de incremento en su Presupuesto Institucional Anual por parte del Gobierno Central para el Proceso de Licenciamiento.

Si

No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....
.....

3. La Universidad Nacional Intercultural _____, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades tanto públicas o privadas realizado por la SUNEDU.

Si

No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....
.....

4. La Universidad Nacional Intercultural _____, en qué etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra.

Primera		Segunda		Tercera		No se presentó	
---------	--	---------	--	---------	--	----------------	--

En caso su respuesta, sea No se presentó, indique cuáles son las causas:

.....
.....

5. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural _____, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser aplicadas para todas las Universidades públicas y privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden afectar su Licenciamiento.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

6. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural _____, considera que el presupuesto Institucional Anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la Universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

7. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural _____, cual considera que sea el indicador de las Condiciones Básicas de Calidad implantados por la SUNEDU, que sea el talón de Aquiles para poder obtener el Licenciamiento Institucional.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....
.....

8. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural _____, cual considera que sea la solución que se podría dar, por cuanto las Universidades Interculturales y las demás universidades de todo el país, no logran dentro del plazo establecido por la SUNEDU, el Licenciamiento Institucional de sus casas superiores del Estudio.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES _____

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución:

Universidad Cesar Vallejo – Chiclayo

Investigador:

Br. TUPAYACHI DIAZ, CARLOS JOSSEPH

Br. LOPEZ VEGA, MARÍA DEL CARMEN

Título:

OBTENER NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

Propósito del Estudio:

Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **OBTENER NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ** a desarrollarse en las Universidades Interculturales del Perú en el año 2018.

Procedimientos:

Los Investigadores se apersonaran ante el funcionario y/o directivos seleccionados en la muestra y le informará sobre el propósito del trabajo de investigación, luego se proceera a la aplicación de la encuesta y/o entrevista, terminando el acto se agradecerá la participación de los funcionarios y/o directivos.

Beneficios:

Los resultados servirán para conocer cuáles son las falencias de las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, en el Proceso de Licenciamiento Institucional en las Universidades Interculturales del Perú.

Confidencialidad:

Le podemos garantizar que la información que usted brinde es absolutamente confidencial, ninguna persona, excepto los investigadores Br. Carlos Josseph Tupayachi Díaz, y Br. María del Carmen López Vega, manejarán la información obtenida, la cual es anónima, pues cada muestra será codificada, no se colocará nombres ni apellidos. Su nombre no será revelado en ninguna publicación ni presentación de resultados.

Uso de la información obtenida:

La información se registrará en una base de datos para ser analizada el Software estadístico SPSS versión 22 en entorno Windows.

Autorizo al registro de mis resultados obtenidos:

Si

No

La información de los resultados será guardada y usada posteriormente para estudios de investigación beneficiando el conocimiento de este método, así mismo se contara con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo.

Derechos del entrevistado:

Usted podrá decidir participar o no participar en el estudio sin perjuicio alguno; Cualquier duda respecto a esta investigación, puede consultar con los investigadores CARLOS JOSSEPH TUPAYACHI DÍAZ, y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VEGA. Si usted tiene preguntas sobre los aspectos éticos del estudio, o cree que ha sido tratado injustamente puede contactar al Comité de Ética en Investigación de la Universidad Cesar Vallejo.

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir no participar, sin perjuicio alguno. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante

Nombre:

DNI:

Investigadora

López Vega, María del Carmen

DNI: N° 42830097

Investigador

Tupayachi Díaz, Carlos Josseph

DNI: N° 41565123

Validar la Guía de Observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el Proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. INDICACIONES. Señor Especialista, solicito apoyo de su conocimiento y excelencia profesional para que emita juicios sobre la guía de observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú. Luego de un riguroso análisis de los indicadores del test, marque con un aspa (X) en el casillero de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, estableciendo si cuenta o no con los requisitos mínimos de formulación para su aplicación.

II. Datos Generales:

Apellidos y Nombres del profesional experto:

.....

Aspectos de Validación:

INDICADORES	Criterios	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				
VOCABULARIO	Es apropiado al nivel correspondiente																				
OBJETIVIDAD	Está expresado en indicadores precisos y claros.																				
ORGANIZACIÓN	Los ítems presentan una organización lógica.																				
PERTINENCIA	Los ítems corresponden al área que se va a evaluar.																				
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos y científicos.																				
COHERENCIA	Coherencia en la redacción de los indicadores.																				
METODOLOGÍA	La guía de observación responde al propósito de la investigación.																				

Nombres y Apellidos		FIRMA
Grado Académico		
Especialidad		
Cargo / Función		
		N° D.N.I:

Fecha: Abril del 2018

IV

DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

4.1. Objetivo Principal.

A través de la presente Investigación, la cual tuvo como objetivo principal la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en las etapas de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú, con la finalidad de que puedan obtener el Licenciamiento Institucional.

El estudio que se ha realizado, se ha podido establecer que las Universidades Interculturales ostentan dificultades con la finalidad de lograr el Licenciamiento Institucional, siendo uno de los problemas más latentes y resaltantes, la falta de Presupuesto otorgado por el Gobierno y la falta de Infraestructura adecuada para desarrollar actividades académicas, conforme se ha demostrado con la información recabada en las encuestas realizadas a los responsables de los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales. (Pregunta 15 del Anexo 02)

Por tal razón, a continuación se procederá a analizar cada una de las variables anteriormente mencionadas:

- **Implementación de Nuevas Políticas.**- Esto se con la finalidad de que las políticas dadas por la SUNEDU, para la aplicación de las C.B.C., sean beneficiosas para las Universidades Interculturales y no perjudiciales, con la finalidad de que en el camino que se tiene que dar el Licenciamiento Institucional, sea el más próspero y poder logara el objetivo primordial que es el permiso que te otorga SUNEDU, para poder impartir una Educación Superior Universitaria de Calidad. Es por ello que se puede dar esto, con la creación y formulación de un proyecto con la finalidad de modificar las C.B.C. para ser aplicadas en las Universidades Publicas y Privadas del país y poder obtener el Licenciamiento Institucional.

- **El Proceso de Licenciamiento.**- Es el proceso que se realiza con la finalidad que se otorgue la Licencia de Funcionamiento Institucional, la misma que brinda la autorización para el desarrollo y el funcionamiento de la universidad licenciada, a fin de ofrecer un servicio educativo superior universitario de calidad y a su comprende a la universidad, que tiene que detallar sus filiales y anexando a dicho solicitud la lista de programas que puede va a ofertar. Para su obtención es necesario que las universidades cumplan con la totalidad de los indicadores que se incluyen en las ocho Condiciones Básicas de Calidad.

Esta Licencia de Funcionamiento, dentro de sus parámetros es otorgada en forma temporal en su mayoría, la cual puede ser renovable en el tiempo, la cual tiene una duración de mínima de seis 06 años y es otorgada o denegada por el Consejo Directivo de la SUNEDU.

En este tipo de proceso se definen tres etapas muy resaltantes, las cuales son:

a.- Revisión documentaria.- Es la atapa que consta en un proceso de carácter obligatorio, consistente en la revisión de la documentación que presentan las universidades que solicitan el Licenciamiento Institucional, en donde se exponga en forma correcta el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Esta revisión solamente se realiza en una sola oportunidad.

b.- La Verificación Presencial por parte de los técnicos de la SUNEDU.- Esta etapa consiste en la verificación in situ de los locales principales y filiales del cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Básicas de Calidad evaluadas en la primera etapa.

c. La Emisión de la Resolución Final.- En esta etapa del proceso, los miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU, procede a realizar la evaluación del Informe Técnico de Licenciamiento y el Proyecto de Resolución.

De los resultados obtenidos de la investigación, en cuanto a los datos de la variable dependiente se encuestaron a 22 a los responsables de los cargos directivos y equipos de apoyo de las Universidades Nacionales Interculturales

4.2. Objetivos Específicos.

4.1.1. Diagnosticar los Factores influyentes para reducir la brecha del Licenciamiento en las Universidades Interculturales del Perú.

En la presente Investigación, se ha podido demostrar, que no solamente es un factor que influye para que las Universidades Interculturales puedan lograr su Licenciamiento Institucional, por un lado tenemos a la falta de capacitación especializada para el proceso de Licenciamiento y poder desarrollar en forma adecuada las Condiciones Básicas de Calidad aplicadas por la SUNEDU, según la tabla 06, se puede indicar que el 100% de los encuestados, ninguno ha llevado un curso sobre Licenciamiento. Según la tabla 07, los encuestados el 90,9% indican haber llevado capacitación sobre Licenciamiento, pero en una cantidad efímera, (01 o 02 cursos), y que teniendo en cuenta el proceso de Licenciamiento, este se viene dando desde el año 2015, y que hasta la fecha siendo ya 04 años, resulta insólito, que no exista personal adecuado para el desarrollo de las capacidades de los profesionales que tienen a cargos los hilo tanto directivo como administrativo de las Universidades, que no hayan sido capacitados en una gran envergadura.

4.1.2. Establecer los factores que inciden en la problemática de las Universidades Interculturales para obtener el Licenciamiento por la SUNEDU.-

Como ya se ha mencionado, existen varios factores que inciden en un proceso de Licenciamiento, como son:

El Presupuesto Institucional.- El cual, según las respuestas de los encuestados no era suficiente para cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad implantadas por la SUNEDU, conforme se acredita en la tabla

08, en el cual el 72,7% indican que uno de los factores es la falta de presupuesto.

Falta de Personal capacitado en el Proceso de Licenciamiento.- Este aspecto es importante por cuanto, por ser el Proceso de Licenciamiento un proceso nuevo, innovador, que las Universidades no estaban preparados para afrontar, necesariamente el MINEDU y la SUNEDU, debió o debería contar con personal realmente capacitado en el proceso de Licenciamiento, lo cual a la fecha no se viene apreciando por cuanto las universidades con presupuesto viene agenciándose de consultorías para poder cumplir con las exigencias de las Condiciones Básicas de Calidad.

Falta de Infraestructura Adecuada.- Se puede establecer conforme se ha dado las respuestas por los encuestados, en la pregunta 15 del Anexo 02; que uno de los pilares y talón de aquiles que han tenido las universidades para poder Licenciarse, es la falta de una correcta infraestructura para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, lo que se presume que esto va ligado a la falta de presupuesto adecuado para poder realizar unas correctas y adecuadas construcciones, implementaciones y proyectos de inversión de gran envergadura.

4.1.3. Diseñar e Implementar nuevas políticas acordes a la realidad de las Universidades Interculturales del Perú.

Teniendo en consideración los diferentes problemas para lograr el Licenciamiento Institucional de las Universidades Interculturales del País, por cuanto las Políticas implementadas por la SUNEDU, aplicadas en las Condiciones Básicas de Calidad, no son las adecuadas para ser aplicadas a la totalidad de las universidades del país en forma igualitaria, este trabajo de investigación, busca que las Condiciones Básicas de Calidad aplicadas por la SUNEDU, sean modificadas a fin de poder ser

aplicadas de diferente forma y en diferentes aspectos para con las Universidades del País, y en especial a las Universidades Nacionales Interculturales.

4.1.4. Proponer un proyecto de ley que modifique en algunos aspectos las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

Esto se daría con el único propósito de poder modificar algunas de las Condiciones Básicas de Calidad implementadas por la SUNEDU en sus Políticas, con la finalidad de poder brindar mejores oportunidades a las Universidades tanto privadas como públicas de todo el país, y en especial a las Universidades Interculturales, en cuyo proyecto se establecerá las desventajas que tienen las actuales Condiciones Básicas de Calidad y las ventajas que se obtendrían con las nuevas propuestas de las Condiciones Básicas de Calidad, para un Licenciamiento Institucional de las Universidades del país.

V

CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la investigación realizada se ha encontrado que las Políticas aplicas por la SUNEDU en sus Condiciones Básicas de Calidad en el proceso de Licenciamiento Institucional, no son las adecuadas para ser implantadas para la totalidad de las Universidades en forma igualitaria que se presentan al Proceso de Licenciamiento, por cuanto el contexto real en que se encuentran las universidades en la actualidad en su ámbito educativo y administrativo, no son iguales, teniendo muchos factores que se deben valorar para poder afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.
2. Por otro lado, con las encuestas realizadas a los Directivos y Personal de apoyo de las Universidades Interculturales del país, se ha podido demostrar que existen no solo una, sino varios factores que enrudecen las realidad de las universidades interculturales, en el extremo que no existe personal idóneo que pueda ayudar en el proceso de Licenciamiento Institucional a las Universidades, no existe una adecuada capacitación por los órganos rectores de la educación Superior Universitaria, como son el el MINEDU y la SUNEDU, no existe un adecuado presupuesto otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas para poder solventar todos los activos y pasivos que se han generado por las Condiciones Básicas de Calidad implementadas por la SUNEDU.
3. Por otro lado, al verse la realidad problemática de las Universidades, el presente trabajo pretende implementar nuevas políticas aplicas por la SUNEDU, en sus Condiciones Básicas de Calidad, a través de un proyecto de ley, el cual busca mejorar en algunos aspectos las Condiciones Básicas de Calidad, y que a través de estas mejoras puedan, en primer lugar, evidenciar la realidad de cada universidad, en segundo lugar, aplicar conforme a su realidad las Condiciones Básicas de Calidad pertinentes para dichas universidades, y en tercer lugar, buscar una mejora constante para las universidades, con la finalidad de lograr una eficaz educación Superior Universitaria de Calidad.

VI
RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Que los estamentos que rigen la educación en el país, dentro de sus políticas de mejoras, puedan diferenciar las realidad de cada institución, sea en la educación Básica Regular, en la Técnica y en la Universitaria, en el presente caso, que la SUNEDU, al implementar sus políticas establecidas en las 08 Condiciones Básicas de Calidad y 55 indicadores, puedan diferenciar la aplicación de las mismas en las Universidades Interculturales del país, con el propósito de lograr un licenciamiento Institucional acorde a la realidad de cada institución superior Universitaria.

SEGUNDA.- Que, se puedan establecer planes de implementación y adecuación a largo y corto plazo, con la finalidad de que las Universidades inmersas en el proceso de Licenciamiento, como las Universidades Interculturales del país, tengan opción a que puedan mejorar y cumplir las C.B.C. implementadas por la SUNEDU, y poder de esa manera ofertar una Educación Superior Universitaria de Calidad en beneficio de la población estudiantil.

TERCERA.- Que, el Gobierno a través de sus M.E.F.; otorgue mayor presupuesto a las Universidades Interculturales con la finalidad de cumplir con lo solicitado en las Condiciones Básicas de Calidad.

CUARTA.- Poder agenciarse del apoyo político e institucional con la finalidad de poder implementar y presentar el proyecto de ley que busca una reforma en algunos de los indicadores de las 08 Condiciones Básicas de Calidad, con la finalidad de que se cierre la brecha de las universidades que hasta la fecha no han sido licenciadas, siendo en la actualidad que solamente se han licenciado 44 universidades desde el año 2015, siendo en total 143, siendo un porcentaje muy alto las cuales no han sido licenciadas por no cumplir con los estándares impuesto por la SUNED en sus Condiciones Básicas de Calidad.

VII

REFERENCIAS

VII. REFERENCIAS

- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
www.sunedu.gob.pe
- “Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones”
www.minedu.gob.pe
- Guía Metodológica para la Elaboración de Iniciativas Legislativas.
www.pj.gob.pe
- Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria
www.sunedu.gob.pe.
- Ley que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N° 20.129 del año 2006.
www.sineace.gob.pe
- Decreto 1295 del año 2010, que establece el Registro Calificado.
(Dan a conocer la política de aseguramiento y el Registro Calificado de la Educación Superior de Chile)
- <https://www.mef.gob.pe/es/seguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-consulta-amigable>
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, donde se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – Reforma Universitaria
- 08 Condiciones Básicas de Calidad y 55 Indicadores
www.sunedu.gob.pe/Licenciamiento.
- R.C.D. N° 007-2015-SUNEDU/CD, Lima, 20 de noviembre de 2015, Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas” – El Peruano – Normas Legales Jueves 03 de Diciembre del 2015, P. 567728 – 567736.

- R.C.D. N° 006-2015-SUNEDU/CD. Que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”
- Revista de la Universidad Ricardo Palma. TRADICIÓN, Segunda época 2017 N° 16 pp 97-103.

VIII
ANEXOS

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia de Ucayali
CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES: Estimados funcionarios, en calidad de directivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTACION DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. Indique Ud. cuál es su profesión:
2. Indique Ud. cuál es su área de trabajo en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali:
.....

3. Marque con una “X” la modalidad, mediante la cual Ud. ingresó a laborar en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali.

Por concurso público Por designación directa Por otra modalidad

4. Marque con una “X” el(los) curso(s) de capacitación, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

Contrataciones del Estado

Administración Pública

Ninguno

6. Marque con una “X” la(s) especialización(es), que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años.

Especialización en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

Especialización en Contrataciones del Estado

Especialización en Administración Pública

Maestría en Gestión Pública

Ninguna

OBSERVACIONES _____

**CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ**

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES: Estimados funcionarios, en calidad de directivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTACION DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. En los últimos 3 años, Ud. ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU.

Si

No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....
.....

2. En los últimos 3 años, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali ha recibido algún tipo de incremento en su Presupuesto Institucional Anual por parte del Gobierno Central para el Proceso de Licenciamiento.

Si No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....

3. La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades tanto públicas o privadas realizado por la SUNEDU.

Si No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....

4. La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, en qué etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra.

Primera		Segunda		Tercera		No se presentó	
---------	--	---------	--	---------	--	----------------	--

En caso su respuesta, sea No se presentó, indique cuáles son las causas:

.....

5. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser aplicadas para todas las Universidades públicas y privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden afectar su Licenciamiento.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....
.....
.....

6. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, considera que el presupuesto Institucional Anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la Universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....
.....
.....

7. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, cual considera que sea el indicador de las Condiciones Básicas de Calidad implantados por la SUNEDU, que sea el talón de Aquiles para poder obtener el Licenciamiento Institucional.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....

.....
.....

8. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía de Ucayali, cual considera que sea la solución que se podría dar, por cuanto las Universidades Interculturales y las demás universidades de todo el país, no logran dentro del plazo establecido por la SUNEDU, el Licenciamiento Institucional de sus casas superiores del Estudio.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES _____

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco

**CUESTIONARIO PARA LOS DIRECTIVOS O FUNCIONARIOS DE LAS
UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**

Estimados funcionarios, en calidad de directivo o funcionario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTAR NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha CONFIDENCIALIDAD y de manera ANÓNIMA, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. Indique Ud. cuál es su profesión:

.....

2. Indique Ud. cuál es su área de trabajo en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco:

.....

3. Marque con una “X” la modalidad, mediante la cual Ud. ingresó a laborar en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco.

Por concurso público Por designación directa Por otra modalidad

4. Marque con una "X" el(los) curso(s) de Capacitación o Especialización, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años por parte de entidades estatales.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	
Contrataciones del Estado	
Administración Pública	
Especialización en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	
Especialización en Contrataciones del Estado	
Especialización en Administración Pública	
En Gestión Pública	
Ninguno	

De ser positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los beneficios obtenidos para superarse en forma profesional y personal en el ámbito laboral:

.....

5. Indique usted si es que, dentro del tiempo que viene laborando en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, ha recibido algún incentivo económico por parte de su empleador o institución estatal, a fin de poder desarrollarse profesionalmente o laboralmente.

Si No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....

OBSERVACIONES _____

**CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ**

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES.- Estimados funcionarios, en calidad de directivo o funcionario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTAR NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

El presente cuestionario consta de 08 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. En los últimos 3 años, Ud. ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU.

Si

No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....
.....

2. En los últimos 3 años, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, ha recibido algún tipo de incremento en su Presupuesto Institucional Anual por parte del Gobierno Central para el Proceso de Licenciamiento Institucional.

Si No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....
.....

3. La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades del Perú que viene efectuando y supervisado por la SUNEDU.

Si No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....
.....

4. La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, en que etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra.

Primera		Segunda		Tercera		No se presento	
---------	--	---------	--	---------	--	----------------	--

En caso su respuesta, sea No se presentó, indique cuáles son las causas:

.....
.....

5. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser

aplicadas para todas las Universidades públicas y privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden afectar su Licenciamiento.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

6. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, considera que el presupuesto Institucional Anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la Universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

7. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Cuzco, cual considera que sea el indicador de las Condiciones Básicas de

Calidad implantados por la SUNEDU, que sea el talón de Aquiles para poder obtener el
Licenciamiento Institucional.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....
.....
.....

8. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural de
Quillabamba del Cuzco, cual considera que sea la solución que se podría dar, por cuanto
las Universidades Interculturales y las demás universidades de todo el país, no logran
dentro del plazo establecido por la SUNEDU, el Licenciamiento Institucional de sus casas
superiores del Estudio.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES _____

Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín

**CUESTIONARIO PARA LOS DIRECTIVOS O FUNCIONARIOS DE LAS
UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**

**TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL
PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES
DEL PERÚ.**

INDICACIONES.-Estimados funcionarios, en calidad de directivo o funcionario de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTAR NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. Indique Ud. cuál es su profesión:

.....

2. Indique Ud. cuál es su área de trabajo en la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín:

.....

3. Marque con una “X” la modalidad, mediante la cual Ud. ingresó a laborar en la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín.

Por concurso público Por designación directa Por otra modalidad

4. Marque con una “X” el(los) curso(s) de Capacitación o Especialización, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años por parte de entidades estatales.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	
Contrataciones del Estado	
Administración Pública	
Especialización en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	
Especialización en Contrataciones del Estado	
Especialización en Administración Pública	
En Gestión Pública	
Ninguno	

De ser positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los beneficios obtenidos para superarse en forma profesional y personal en el ámbito laboral:

.....

.....

5. Indique usted si es que, dentro del tiempo que viene laborando en la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, ha recibido algún incentivo económico por parte de su empleador o institución estatal, a fin de poder desarrollarse profesionalmente o laboralmente.

Si

No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....

.....

OBSERVACIONES _____

**CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ**

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES.- Estimados funcionarios, en calidad de directivo o funcionario de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTAR NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

El presente cuestionario consta de 08 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. En los últimos 3 años, Ud. ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU.

Si

No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....
.....

2. En los últimos 3 años, la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, ha recibido algún tipo de incremento en su Presupuesto Institucional Anual por parte del Gobierno Central para el Proceso de Licenciamiento Institucional.

Si No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....
.....

3. La Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades del Perú que viene efectuando y supervisado por la SUNEDU.

Si No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....
.....

4. La Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, en que etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra.

Primera		Segunda		Tercera		No se presento	
---------	--	---------	--	---------	--	----------------	--

En caso su respuesta, sea No se presentó, indique cuáles son las causas:

.....
.....

5. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser aplicadas para todas las Universidades públicas y privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden afectar su Licenciamiento.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

6. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, considera que el presupuesto Institucional Anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la Universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

7. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, cual considera que sea el indicador de las Condiciones Básicas de Calidad implantados por la SUNEDU, que sea el talón de Aquiles para poder obtener el Licenciamiento Institucional.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

8. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa de Junín, cual considera que sea la solución que se podría dar, por cuanto las Universidades Interculturales y las demás universidades de todo el país, no logran dentro del plazo establecido por la SUNEDU, el Licenciamiento Institucional de sus casas superiores del Estudio.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

OBSERVACIONES _____

Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua

**CUESTIONARIO PARA LOS DIRECTIVOS O FUNCIONARIOS DE LAS
UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**

**TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL
PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES
DEL PERÚ.**

INDICACIONES.- Estimados funcionarios, en calidad de directivo o funcionario de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTAR NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU

El presente cuestionario consta de 05 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. Indique Ud. cuál es su profesión:

.....

2. Indique Ud. cuál es su área de trabajo en la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua:

.....

3. Marque con una “X” la modalidad, mediante la cual Ud. ingresó a laborar en la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

Por concurso público Por designación directa Por otra modalidad

4. Marque con una “X” el(los) curso(s) de Capacitación o Especialización, que Ud. ha realizado durante los últimos 3 años por parte de entidades estatales.

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	
Contrataciones del Estado	
Administración Pública	
Especialización en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	
Especialización en Contrataciones del Estado	
Especialización en Administración Pública	
En Gestión Pública	
Ninguno	

De ser positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los beneficios obtenidos para superarse en forma profesional y personal en el ámbito laboral:

.....

.....

5. Indique usted si es que, dentro del tiempo que viene laborando en la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, ha recibido algún incentivo económico por parte de su empleador o institución estatal, a fin de poder desarrollarse profesionalmente o laboralmente.

Si

No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....

.....

OBSERVACIONES _____

**CUESTIONARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIVERSIDADES
INTERCULTURALES DEL PERÚ**

TITULO: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

INDICACIONES.- Estimados funcionarios, en calidad de directivo o funcionario de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, estoy realizando el trabajo de investigación referente a **IMPLEMENTAR NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**; en tal sentido, solicito su colaboración consistente en el desarrollo del presente cuestionario; indicándole además que los datos obtenidos se trataran con mucha **CONFIDENCIALIDAD** y de manera **ANÓNIMA**, no pudiendo ser utilizadas para un propósito distinto al que se ha requerido.

Objetivo: Identificar los factores influyentes que limitan la capacidad de las Universidades Interculturales del Perú, para obtener el Licenciamiento Institucional según las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

El presente cuestionario consta de 08 preguntas, las cuales planteamos a continuación:

1. En los últimos 3 años, Ud. ha participado en cursos de capacitación sobre el Licenciamiento Institucional dados por la SUNEDU o el MINEDU.

Si No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles piensan que fueron los motivos:

.....

-
2. En los últimos 3 años, la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, ha recibido algún tipo de incremento en su Presupuesto Institucional Anual por parte del Gobierno Central para el Proceso de Licenciamiento Institucional.

Si

No

De ser negativa o positiva su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....

.....

3. La Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, se ha presentado al proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades del Perú que viene efectuando y supervisado por la SUNEDU.

Si

No

De ser negativa su respuesta, indique, cuáles son los motivos:

.....

.....

4. La Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, en que etapa del proceso de Licenciamiento Institucional se encuentra.

Primera		Segunda		Tercera		No se presentó	
---------	--	---------	--	---------	--	----------------	--

En caso su respuesta, sea No se presentó, indique cuáles son las causas:

.....

.....

5. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, considera que las Condiciones Básicas de Calidad deben ser aplicadas para todas las Universidades públicas y privadas del país, sin diferenciar algunos aspectos que pueden afectar su Licenciamiento.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

6. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, considera que el presupuesto Institucional Anual que se les otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas es suficiente para solventar los gastos que se generan en la Universidad, más aun para afrontar el proceso de Licenciamiento Institucional.

Si

No

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

7. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, cual considera que sea el indicador de las Condiciones Básicas de Calidad implantados por la SUNEDU, que sea el talón de Aquiles para poder obtener el Licenciamiento Institucional.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

8. Usted, como funcionario o directivo de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, cual considera que sea la solución que se podría dar, por cuanto las Universidades Interculturales y las demás universidades de todo el país, no logran dentro del plazo establecido por la SUNEDU, el Licenciamiento Institucional de sus casas superiores del Estudio.

Desarrolle el ¿Por qué? de su respuesta:

.....

.....

.....

.....

OBSERVACIONES _____

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución:

Universidad Cesar Vallejo - Chiclayo

Investigador:

Br. TUPAYACHI DIAZ, CARLOS JOSSEPH

Br. LOPEZ VEGA, MARÍA DEL CARMEN

Título:

OBTENER NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ.

Propósito del Estudio:

Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **OBTENER NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ** a desarrollarse en las Universidades Interculturales del Perú en el año 2018.

Procedimientos:

Los Investigadores se apersonaran ante el funcionario y/o directivos seleccionados en la muestra y le informará sobre el propósito del trabajo de investigación, luego se proceera a la aplicación de la encuesta y/o entrevista, terminando el acto se agradecerá la participación de los funcionarios y/o directivos.

Beneficios:

Los resultados servirán para conocer cuáles son las falencias de las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, en el Proceso de Licenciamiento Institucional en las Universidades Interculturales del Perú.

Confidencialidad:

Le podemos garantizar que la información que usted brinde es absolutamente confidencial, ninguna persona, excepto los investigadores Br. Carlos Josseph Tupayachi Díaz, y Br. María del Carmen López Vega, manejarán la información obtenida, la cual es anónima, pues cada muestra será codificada, no se colocará nombres ni apellidos. Su nombre no será revelado en ninguna publicación ni presentación de resultados.

Uso de la información obtenida:

La información se registrará en una base de datos para ser analizada el Software estadístico SPSS versión 22 en entorno Windows.

Autorizo al registro de mis resultados obtenidos:

Si

No

La información de los resultados será guardada y usada posteriormente para estudios de investigación beneficiando el conocimiento de este método, así mismo se contara con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo.

Derechos del entrevistado:

Usted podrá decidir participar o no participar en el estudio sin perjuicio alguno; Cualquier duda respecto a esta investigación, puede consultar con los investigadores CARLOS JOSSEPH TUPAYACHI DÍAZ, y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VEGA. Si usted tiene preguntas sobre los aspectos éticos del estudio, o cree que ha sido tratado injustamente puede contactar al Comité de Ética en Investigación de la Universidad Cesar Vallejo.

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente a participar en este estudio, también entiendo que puedo decidir no participar, sin perjuicio alguno. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante
Nombre:
DNI:

Investigadora
López Vega, María del Carmen
DNI: N° 42830097

Investigador
Tupayachi Díaz, Carlos Josseph
DNI: N° 41565123

IX
PROPUESTA

IX. PROPUESTA

PROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR LAS POLÍTICAS APLICADAS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU

1. INFORMACION GENERAL

1.1.1. Institución : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

1.1.2. Área : Consejo Directivo de la SUNEDU.

1.1.3. Propuesta : PROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR LAS POLÍTICAS APLICADAS EN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA SUNEDU.

1.1.4. Autores : Tupayachi Díaz, Carlos Josseph López Vega, María del Carmen

1.1.5. Asesor : Dr. Luis Arturo Montenegro Camacho

2. FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto de Ley, es un instrumento normativo, el cual es presentado ante un Parlamento o Congreso, con el único propósito de convertir en una ley oficial. La aprobación de la misma; pueden surgir variaciones, pues debe ser sometida a diversas revisiones y análisis, con la finalidad de lograr su aprobación, , en el presente caso, definirá las modificaciones al Reglamento que aprueba las Condiciones Básicas de Calidad implementadas por la SUNEDU, con la finalidad de poder que las universidades del país, y en especial las Universidades Interculturales, puedan lograr su Licenciamiento Institucional.

Este proyecto busca dar mayor facilidad a las autoridades universitarias del país, y en especial a las Universidades Interculturales, puedan cumplir con las exigencias de las Condiciones Básicas de Calidad, descritas y modificadas en el presente proyecto de Ley.

3. PRESENTACIÓN

El Proyecto de Ley, se abocará principalmente a modificar algunos de los 55 indicadores descritos en las ocho Condiciones Básicas de Calidad, en las que se basa el proceso de Licenciamiento Institucional de las Universidades del país, aprobadas por el Concejo Directivo de la SUNEDU, y poder de esa forma, cerrar la brecha que existe en que las universidades no puedan lograr su licenciamiento Institucional, y en especial de las Universidades Interculturales del País, buscando ser una herramienta legal importante que contribuye al logro de los objetivos institucionales de las Universidades, y que en la coyuntura actual es el Licenciamiento Institucional

Las atapas del proyecto de Ley, serian:

- **INICIATIVA LEGISLATIVA.- ¿Quiénes tienen derecho?** ...En este punto se fundamenta quien lo puede presentar. En el presente caso, para ser viabilizado el presente proyecto de Ley, se busca el apoyo político por parte de las autoridades de la Región Amazonas, por la zona de influencia donde desarrollo mis actividades laborales, y en donde se encuentra la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, que por intercultural, viene siendo afectadas por las Condiciones Básicas de Calidad, que por ser muy drásticas y discriminatorias con universidades de menos envergaduras, no pueden cumplidas a cabalidad.
- **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.-** Esta oficina tiene la función de; Recibe, Revisa, Registra y Enumera la proposición.
- **OFICIALIA MAYOR.-** Esta dependencia tiene las funciones de ; Expedir el decreto de envío que contiene, Fecha, Número de la proposición, Nombre de la Comisión (es) a enviarse, previa consulta a un miembro de la Mesa Directiva (1er. Vicepresidente), Firma del Oficial Mayor. (Artículo 77° del Reglamento del Congreso).

- **COMISIONES.-** La cual tiene 30 días útiles para dictaminar a partir de la fecha de ingreso de la proposición asimismo, Se pronuncia, tienen la función de; emitir un Dictamen Favorable, un Dictamen Desfavorable (pasa al archivo), y Rechaza(n) de plano (pasa al archivo).
- **CONSEJO DIRECTIVO.-** Determina la puesta en agenda del o los dictámenes.
- **PLENO.-** Debate el Dictamen y puede- Aprobar, Rechazar (pasa al archivo), Reenvío a Comisión a través de una articulación especial: Cuestión Previa; Formar una Comisión Especial de Estudio, y por último la Reconsideración.
- **OFICINA DE RELATORIA Y AGENDA.-** Elabora la autógrafa de la ley.
- **OFICIALIA MAYOR.-** Revisa y certifica la autógrafa de la ley.
- **PODER EJECUTIVO.-** La autógrafa de la proposición de ley aprobada es enviada al Presidente de la República para que la promulgue en un plazo de 15 días útiles. Si no tiene observaciones el Presidente de la República promulga la ley ordenando su publicación. Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la proposición aprobada, las presenta al Congreso en el mencionado término de 15 días útiles. Si vencido el plazo, el Presidente de la República no promulga la proposición de ley enviada, la promulga el Presidente del Congreso, o el de la Comisión Permanente, según corresponda.
- **VIGENCIA DE LA LEY.-** La Ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO", salvo disposición distinta de la misma ley que establezca un mayor período de "vacatio legis" en todo o en parte.

NOTA.- En el presente caso, se tendría que presentar a través de un concejero Regional al pleno de la sesión del Concejo Regional de la Región Amazonas, con la finalidad de que sea aprobada y remitida al parlamento

para ser impulsada por los congresistas de la Región de Amazonas y continuar el trámite antes descrito.

Este Proyecto de Ley, debe contribuir a:

- La modificación de algunos de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, que deben cumplir las universidades que se presentan al proceso de Licenciamiento.
- Promover el desarrollo Institucional de las Universidades Interculturales del país.
- Impulsar el Licenciamiento institucional de las Universidades en una forma más rápida con la finalidad de ofertar una pronta educación Superior Universitaria.
- Desarrollar una adecuada Educación Superior Universitaria, y que sobre todo sea de calidad, con la finalidad de poder cumplir con los estándares e ISOS de la Educación Superior Universitaria que el mundo competitivo así lo requiere.
- Dar cumplimiento a lo propuesto, una vez aprobado el proyecto de Ley planteado, por parte de la SUNEDU a través de su concejo Directivo.
- Fomentar la importancia de la mejora continua de las normas dadas por los estamentos estatales en beneficio de las instituciones públicas y población del país.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General.

- **IMPLEMENTAR** nuevas políticas para lograr que la totalidad de Universidades Interculturales del Perú, obtengan el Licenciamiento Institucional.

4.2. Objetivos Específicos.

- **DIAGNOSTICAR** los factores influyentes para reducir la brecha del Licenciamiento en las Universidades Interculturales del Perú.
- **ESTABLECER** los factores que inciden en la problemática de las Universidades Interculturales para obtener el Licenciamiento por la SUNEDU.
- **DISEÑAR E IMPLEMENTAR** nuevas políticas acordes a la realidad de las Universidades Interculturales del Perú.
- **PROPONER** un proyecto de ley que modifique en algunos aspectos las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU.

5. MARCO LEGAL.

Ley N° 30220. Ley Universitaria. (09-07-2014).

Con fecha nueve de julio del año dos mil catorce, el estado peruano, publicó la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, instrumento normativo con el cual se da inicio a la reforma del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria y que establece un conjunto de disposiciones para que todos los actores del Sistema de Educación Superior Universitario inicien en sus propias instituciones procesos de cambio institucional hacia el aseguramiento de la calidad. (Pag.06)

Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD

Mediante esta Resolución emitida por el Concejo Directivo de la SUNEDU, se aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, la misma que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 01), las Condiciones Básicas de Calidad – CBC (Anexo N° 02), el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento (Anexos N° 03) y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04). La aplicación del “Modelo de Licenciamiento y su

implementación en el Sistema Universitario Peruano” es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD.

Mediante esta resolución emitida por el Consejo Directivo de la SUNEDU, se aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Autorización Provisional o Definitiva” que contiene veinticinco (25) artículos, cuatro (04) títulos, una (01) disposición completaría transitoria, dos (02) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria derogatoria y siete (07) anexos: Formato de solicitud de licenciamiento institucional (Anexo N°1); Declaración jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 2); Formatos de licenciamiento A (Anexo N° 3); Formatos de licenciamiento B (Anexo N° 4); Formatos de licenciamiento C (Anexo N° 5), Declaración jurada de creación de programas de estudios posteriores a la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 6); y la Declaración Jurada sobre la calificación de sus docentes en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 7), cuyo texto forma parte integrante del presente Reglamento. Y a su vez, aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas” el cual consta de veintitrés (23) artículos, cuatro (04) títulos, dos (02) disposiciones completaría finales, y siete (07) anexos: Formato de solicitud de licenciamiento institucional (Anexo N° 1); Declaración jurada de veracidad de la información presentada (Anexo N° 2); Formatos de licenciamiento A (Anexo N° 3); Formatos de licenciamiento B (Anexo N° 4); Formatos de licenciamiento C (Anexo N° 5); Declaración jurada de creación de programas de estudios posteriores a la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 6); y la Declaración Jurada sobre la calificación de sus docentes en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Anexo N° 7), cuyo texto forma parte integrante del presente Reglamento. Del mismo modo se puede establecer que dichas normas son de obligatorio cumplimiento y empezarán a regir desde el día siguiente de su publicación.

6. JUSTIFICACIÓN:

La presente propuesta de Ley, tiene asidero para su ejecución sobre base de los resultados obtenidos del trabajo de investigación a través de las encuestas realizadas a los directivos y funcionarios de las Universidades Interculturales del país en el presente año 2018.

Se estima que con los resultados obtenidos, en las encuestas, a través del proyecto de ley propuesto, permita establecer un cambio en la forma de mirar el licenciamiento por parte de las Universidades Interculturales del país, y asentar las bases que permita la implementación de unas Condiciones Básicas de Calidad, y así mejorar los procesos en que se encuentran las Universidades de país sobre adecuación a las nuevas políticas establecidas de SUNEDU.

7. EL COSTO BENEFICIO QUE SE LOGRARÍA.

El principal beneficio de la implementación del proyecto de Ley de modificar las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, aprobadas mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, poder asegurar una mejora en la calidad de la oferta educativa que se ofrece. Dentro del proceso de Licenciamiento, se permitirá:

- a. Incrementar la masa de capital humano capacitado y en consecuencia, en la productividad, la investigación y el progreso tecnológico del país.
- b. Reducir las asimetrías de información para la toma de decisiones de los agentes participantes en la educación superior; es decir, las universidades harán transparente la información de su oferta académica de forma actualizada, permanente y accesible.
- c. Establecer reglas claras que permita el incremento de la oferta educativa con calidad.
- d. Fomentar la mejora continua de las condiciones básicas para la prestación del servicio educativo.

Por su parte, los beneficios de implementar el proceso de Licenciamiento el proyecto de ley que busca modificar las Condiciones Básicas de Calidad superan largamente a los costos, en tanto que el proceso contribuya de forma significativa al bienestar social.

Los costos administrativos, recursos humanos y logísticos en los que deberá incurrir SUNEDU, representan una inversión para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo superior. Existen también costos que las universidades públicas y privadas (inversión en infraestructura, mejoramiento de las condiciones para la investigación, ampliación de servicios complementarios para los estudiantes, etc.) tendrán que asumir para adecuarse a las condiciones de calidad.

Considerando lo expuesto, se puede concluir que el impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida que no irrogara costo alguno al erario nacional, y en definitiva la inversión del Estado en educación superior generará mayores beneficios que se verán reflejados en mayores retornos en la educación en términos de capital humano calificado, investigación y progreso tecnológico del país.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

06 meses contados a partir de la presentación del proyecto de ley ante el Pleno del Concejo Regional de Amazonas, con la finalidad de que publique en el Diario Oficial El Peruano.

9. Presupuestos y financiamiento

El presente trabajo de investigación, ha irrogado un gasto de un total de S/. 2, 850.00 y el cual sea autofinanciado con recursos propios, conforme al cuadro que se detalla a continuación.

PARTIDAS	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	
REMUNERACIONES	Asesor :	S/. 1 000.00	S/. 1 500.00
	Especialista	S/. 500.00	
BIENES	Material de escritorio	S/. 350.00	S/.350.00
	Tipeo	S/. 100.00	
SERVICIOS	Fotocopias	S/. 100.00	S/. 800.00
	Movilidad	S/.600.00	
OTROS GASTOS			S/. 200.00
TOTAL S/			S/. 2 850.00

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación del proyecto de Ley de modificar las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, será realizada por el Asesor Legal del Pleno del Concejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante la evaluación y verificación de terminología y normatividad plasmada en el proyecto de Ley.

X

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

*Validar la Guía de Observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU
en el Proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

III. INDICACIONES. Señor Especialista, solicito apoyo de su conocimiento y excelencia profesional para que emita juicios sobre la guía de observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú. Luego de un riguroso análisis de los indicadores del test, marque con un aspa (X) en el casillero de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, estableciendo si cuenta o no con los requisitos mínimos de formulación para su aplicación.

IV. Datos Generales:

Apellidos y Nombres del profesional experto:

.....

Aspectos de Validación:

INDICADORES	Criterios	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				
VOCABULARIO	Es apropiado al nivel correspondiente																				
OBJETIVIDAD	Está expresado en indicadores precisos y claros.																				
ORGANIZACIÓN	Los ítems presentan una organización lógica.																				
PERTINENCIA	Los ítems corresponden al área que se va a evaluar.																				
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos y científicos.																				
COHERENCIA	Coherencia en la redacción de los indicadores.																				
METODOLOGÍA	La guía de observación responde al propósito de la investigación.																				

Nombres y Apellidos		
Grado Académico		
Especialidad		FIRMA
Cargo / Función		N° D.N.I:

Fecha: Abril del 2018

VALIDACIÓN DE LA GUIA DE OBSERVACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ

I. **INDICACIONES.** Señor Especialista, solicito apoyo de su conocimiento y excelencia profesional para que emita juicios sobre la guía de observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú. Luego de un riguroso análisis de los indicadores del test, marque con un aspa (X) en el casillero de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, estableciendo si cuenta o no con los requisitos mínimos de formulación para su aplicación.

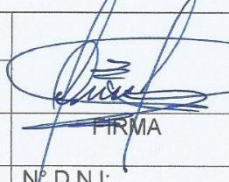
II. **Datos Generales:**

Apellidos y Nombres del profesional experto:

CALSÍN TURPO, JUAN RAMÓN

Aspectos de Validación:

INDICADORES	Criterios	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
VOCABULARIO	Es apropiado al nivel correspondiente																			X	
OBJETIVIDAD	Está expresado en indicadores precisos y claros.																				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems presentan una organización lógica.																				X
PERTINENCIA	Los ítems corresponden al área que se va a evaluar.																				X
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos y científicos.																				X
COHERENCIA	Coherencia en la redacción de los indicadores.																			X	
METODOLOGÍA	La guía de observación responde al propósito de la investigación.																				X

Nombres y Apellidos	JUAN RAMON CALSÍN TURPO	 FIRMA
Grado Académico	MAGISTER	
Especialidad	INGENIERO QUÍMICO	
Cargo / Función	DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA	

Fecha: Abril del 2018

VALIDACIÓN DE LA GUIA DE OBSERVACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ

I. **INDICACIONES.** Señor Especialista, solicito apoyo de su conocimiento y excelencia profesional para que emita juicios sobre la guía de observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú. Luego de un riguroso análisis de los indicadores del test, marque con un aspa (X) en el casillero de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, estableciendo si cuenta o no con los requisitos mínimos de formulación para su aplicación.

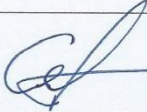
II. **Datos Generales:**

Apellidos y Nombres del profesional experto:

HUAMÁN TOMANGUILLA, JHONY

Aspectos de Validación:

INDICADORES	Criterios	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
VOCABULARIO	Es apropiado al nivel correspondiente																				X
OBJETIVIDAD	Está expresado en indicadores precisos y claros.																			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems presentan una organización lógica.																				X
PERTINENCIA	Los ítems corresponden al área que se va a evaluar.																			X	
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos y científicos.																				X
COHERENCIA	Coherencia en la redacción de los indicadores.																				X
METODOLOGÍA	La guía de observación responde al propósito de la investigación.																				X

Nombres y Apellidos	JHONY HUAMÁN TOMANGUILLA	
Grado Académico	DOCTOR	
Especialidad	LICENCIADO EN EDUCACIÓN	
Cargo / Función	DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA	N° D.N.I: 33432979

Fecha: Abril del 2018

VALIDACIÓN DE LA GUIA DE OBSERVACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ

I. **INDICACIONES.** Señor Especialista, solicito apoyo de su conocimiento y excelencia profesional para que emita juicios sobre la guía de observación para la Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú. Luego de un riguroso análisis de los indicadores del test, marque con un aspa (X) en el casillero de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, estableciendo si cuenta o no con los requisitos mínimos de formulación para su aplicación.

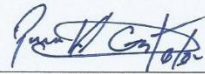
II. **Datos Generales:**

Apellidos y Nombres del profesional experto:

ESTELA URBINA, RONALD OMAR

Aspectos de Validación:

INDICADORES	Criterios	DEFICIENTE 0-20				REGULAR 21-40				BUENA 41-60				MUY BUENA 61-80				EXCELENTE 81-100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
VOCABULARIO	Es apropiado al nivel correspondiente																				X
OBJETIVIDAD	Está expresado en indicadores precisos y claros.																				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems presentan una organización lógica.																				X
PERTINENCIA	Los ítems corresponden al área que se va a evaluar.																				X
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos y científicos.																				X
COHERENCIA	Coherencia en la redacción de los indicadores.																				X
METODOLOGÍA	La guía de observación responde al propósito de la investigación.																				X

Nombres y Apellidos	RONALD OMAR ESTELA URBINA	 FIRMA
Grado Académico	MAGISTER	
Especialidad	FÍSICA	
Cargo / Función	DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA	
		N° D.N.I: 80546238

Fecha: Abril del 2018

XI

MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Cómo elaborar nuevas políticas a fin de que las Universidades Interculturales del Perú puedan obtener el licenciamiento de la SUNEDU para brindar una educación universitaria de calidad	<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IMPLEMENTAR nuevas políticas para lograr que la totalidad de Universidades Interculturales del Perú, obtengan el Licenciamiento Institucional. <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DIAGNOSTICAR los factores influyentes para reducir la brecha del Licenciamiento en las Universidades Interculturales del Perú. - ESTABLECER los factores que inciden en la problemática de las Universidades Interculturales para obtener el Licenciamiento por la SUNEDU. - DISEÑAR E IMPLEMENTAR nuevas políticas acordes a la realidad de las Universidades Interculturales del Perú. - PROPONER un proyecto de ley que modifique en algunos aspectos las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU 	<p style="text-align: center;">Implementar nuevas políticas para las Condiciones Básicas de Calidad para lograr la totalidad del Licenciamiento de las Universidades Interculturales en el Perú.</p>	<p>Independiente:</p> <p style="text-align: center;">Implementación de Nuevas Políticas</p>	<p>Cuando la Teoría se pueda aplicar, el presente trabajo se convertirá en una propuesta, y se llegara a imperar en una organización la cual permite al autocontrol como algo indispensable para la consecución de las metas organizacionales. Se reconoce la capacidad para la creatividad, para crear, innovar y cambiar, por lo que es necesario mantener un clima de libertad para que la propia gente elija sus motivos de superación dentro de la organización.</p>	<p style="text-align: center;">Descriptivo – Propositivo</p> <p style="text-align: center;">T</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">R->OX->P->R'</p>	<p style="text-align: center;">POBLACIÓN.</p> <p style="text-align: center;">Las Universidades Interculturales a Nivel Nacional</p> <p style="text-align: center;">MUESTRA</p> <p style="text-align: center;">Las Cuatro Universidades Interculturales del Perú (Las que no cuentan con Autorización Provisional o definitiva)</p>
			<p>Dependiente:</p> <p style="text-align: center;">Proceso de Licenciamiento</p>	<p>Es un proceso en el cual se deben cumplir estándares mínimos que sirven de pautas generales para la evaluación de la capacidad de la Universidad para la prestación de un servicio Educativo Superior Universitario y autorización de su Funcionamiento.</p>		

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo **CARLOS JOSSEPH TUPAYACHI DIAZ**, identificado con DNI N° 41565123, egresado de la Escuela Profesional de **ESCUELA DE POSTGRADO** de la Universidad César Vallejo, autorizo (**X**) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "**Implementación de Nuevas Políticas para SUNEDU en el Proceso de Licenciamiento de Universidades Interculturales del Perú**"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....


FIRMA
DNI: **41565123**
FECHA: **Pimentel, 23 de Agosto del 2018**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



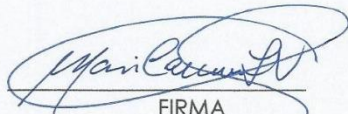
**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo María del Carmen López Vega, identificado con DNI N° 42830097, egresado de la Escuela Profesional de ESCUELA DE POSTGRADO, de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "IMPLEMENTACION DE NUEVAS POLITICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERU" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....


FIRMA

DNI: 42830097

FECHA: 23 de Agosto del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Solo para los que quieren salir adelante

ACTA DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, **LUIS ARTURO MONTENEGRO CAMACHO**, Asesor de curso Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación y revisor de la tesis de los maestrantes, Br. López Vega María Del Carmen, Br. Tupayachi Díaz Carlos Josseph; titulada: **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS PARA SUNEDU EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ**, constato que la misma tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 08 de agosto del 2018

Dr. LUIS ARTURO MONTENEGRO CAMACHO

DNI N° 16641200